

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 4 DE JULIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY																																																																					
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0				0/0																																																																					
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR																																																																														
<i>Al contado.</i>																																																																														
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,20, 10, 05 10 y 05																																																																											
3-7-919	77,10	" E, de 25.000 " " " " " " " " " " " " " " " "	78,25	2-7-919	520,00	Banco de España.....	500																																																																							
3-7-919	77,85	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " " " " " "	78,70 y 75	3-7-919	316,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500	50	316,00																																																																					
3-7-919	78,60	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " " " " " "	79,00	30-6-919	287,50	Banco Hipotecario de España.....	500																																																																							
3-7-919	79,34	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " " " " " "	79,75	3-7-919	97,00	Banco de Castilla.....	250	30																																																																						
3-7-919	80,50	" A, de 500 " " " " " " " " " " " " " " " "	79,75	3-7-919	352,00	Banco Hispano-Americano.....	500																																																																							
3-7-919	80,25	" H, de 200 " " " " " " " " " " " " " " " "	79,50	3-7-919	180,00	Banco Español de Crédito.....	250		160,00																																																																					
3-7-919	79,50	" G, de 100 " " " " " " " " " " " " " " " "	79,50	3-6-919	324,00	Unión Española de Explosivos..	100																																																																							
3-7-919	79,00	En diferentes series.....		3-7-919	94,25	Soci. Gral. Azu. { Preferentes	500		94,50																																																																					
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR																																																																														
<i>(Estampillado.)</i>																																																																														
		Serie E, de 24.000 pesetas nominales.....	87,95, 90 y 95	3-7-919	43,00	carera España... { Ordinarias.	500																																																																							
3-7-919	87,85	" E, de 12.000 " " " " " " " " " " " " " " " "	88,00	28-6-919	195,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500																																																																							
3-7-919	88,00	" D, de 6.000 " " " " " " " " " " " " " " " "	88,00	20-3-919	157,00	La Papeleta Española.....	500																																																																							
3-7-919	88,00	" C, de 4.000 " " " " " " " " " " " " " " " "	88,00	23-6-919	114,00	Unión Alcohólica Española.....	500																																																																							
3-7-919	88,00	" B, de 2.000 " " " " " " " " " " " " " " " "	88,00	14-12-918	24,00	C. Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100																																																																							
3-7-919	88,00	" A, de 1.000 " " " " " " " " " " " " " " " "	88,00	1-7-918	345,50	Mediodía de Madrid.....	500																																																																							
3-7-919	91,50	" H, de 200 " " " " " " " " " " " " " " " "	91,50	2-7-918	329,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		838,50																																																																					
3-7-919	91,50	" G, de 100 " " " " " " " " " " " " " " " "	91,50	3-7-919	355,00	Idem Norte de España.....	475		321,50 y 321																																																																					
3-7-919	88,00	En diferentes series.....	88,00			B. ^a Español del Río de la Plata.			355 y 354,50																																																																					
4 POR 100 AMORTIZABLE																																																																														
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		3-7-919	100,00	<table border="0"> <tr> <td colspan="4" style="text-align:center;">OBLIGACIONES</td> </tr> <tr> <td>Cédulas del Banco Hipotecario.</td> <td>500</td> <td>Interés anual por 100</td> <td>4</td> <td>100,00</td> </tr> <tr> <td>Cédulas del Banco Hipotecario.</td> <td>500</td> <td></td> <td>5</td> <td>110,00</td> </tr> <tr> <td>Sociedad Gral. Azu.^a España.....</td> <td>500</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C.^a Gral. Mad.^a de Electricidad.</td> <td>500</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mediodía de Madrid.....</td> <td>500</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. C. M. Z. A., Va. Serie A.</td> <td>500</td> <td></td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Madrid a Ariza..... " B.</td> <td>500</td> <td></td> <td>4 1/2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>" " C.</td> <td>500</td> <td></td> <td>4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>" "</td> <td>500</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>" "</td> <td>500</td> <td></td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>" "</td> <td>500</td> <td></td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>" "</td> <td>500</td> <td></td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>" "</td> <td>500</td> <td></td> <td>5</td> <td></td> </tr> </table>				OBLIGACIONES				Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100	4	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	110,00	Sociedad Gral. Azu. ^a España.....	500				C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				Mediodía de Madrid.....	500				E. C. M. Z. A., Va. Serie A.	500		5		Madrid a Ariza..... " B.	500		4 1/2		" " C.	500		4		" "	500				" "	500		5		" "	500		5		" "	500		5		" "	500		5	
OBLIGACIONES																																																																														
Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100	4	100,00																																																																										
Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	110,00																																																																										
Sociedad Gral. Azu. ^a España.....	500																																																																													
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500																																																																													
Mediodía de Madrid.....	500																																																																													
E. C. M. Z. A., Va. Serie A.	500		5																																																																											
Madrid a Ariza..... " B.	500		4 1/2																																																																											
" " C.	500		4																																																																											
" "	500																																																																													
" "	500		5																																																																											
" "	500		5																																																																											
" "	500		5																																																																											
" "	500		5																																																																											
30-6-919	90,00	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " " " " " "	89,10	3-7-919	110,25	Idem Norte de España.																																																																								
3-7-919	89,20	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " " " " " "	89,10	3-7-919	63,50	Idem Emisión 17 de Enero 1905.....																																																																								
1-7-919	88,75	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " " " " " "	89,10	11-3-919	85,00																																																																									
3-7-919	89,20	" A, de 500 " " " " " " " " " " " " " " " "	89,10	13-5-919	88,00																																																																									
3-7-919	89,20	En diferentes series.....		5-8-919	101,25																																																																									
5 POR 100 AMORTIZABLE																																																																														
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	97,85	6-6-919	91,40																																																																									
3-7-919	97,85	" E, de 25.000 " " " " " " " " " " " " " " " "	98,00 y 97,90	6-6-919	82,50																																																																									
3-7-919	97,95	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " " " " " "	98,00 y 97,90	7-6-919	64,75																																																																									
3-7-919	97,90	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " " " " " "	97,85	30-5-919	63,50																																																																									
3-7-919	98,00	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " " " " " "	97,85	3-7-919	62,00																																																																									
3-7-919	97,90	" A, de 500 " " " " " " " " " " " " " " " "	98,00	14-11-918	61,50																																																																									
3-7-919	97,90	En diferentes series.....	97,85	12-6-919	61,50																																																																									
OBLIGACIONES DEL TESORO																																																																														
		Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....		2-7-919	77,00	<table border="0"> <tr> <td colspan="4" style="text-align:center;">Ayuntamiento de Madrid.</td> </tr> <tr> <td>Obligaciones.....</td> <td></td> <td></td> <td>78,00</td> </tr> <tr> <td>Idem por rescatos.....</td> <td>500</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem para pago de expropiaciones en el interior.....</td> <td>500</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cédulas para Idem de Id. en el extranjero.....</td> <td>500</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				Ayuntamiento de Madrid.				Obligaciones.....			78,00	Idem por rescatos.....	500			Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500			Cédulas para Idem de Id. en el extranjero.....	500																																																			
Ayuntamiento de Madrid.																																																																														
Obligaciones.....			78,00																																																																											
Idem por rescatos.....	500																																																																													
Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500																																																																													
Cédulas para Idem de Id. en el extranjero.....	500																																																																													
14-6-919	101,65	" B, de 5.000 " " " al 4 por 100.....		20-1-919	92,75																																																																									
14-6-919	101,70	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.....		3-7-919	91,25																																																																									
		" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.....		28-6-919	98,00																																																																									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	906,300
Idem fin corriente.....	550,000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	17,000
5 por 100 amortizable.....	399,000
Acciones del Banco de España.....	3,400
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10,500
Azucareras. — Preferentes.....	14,500
Idem. — Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario.....	86,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque,	50.000 francos, a 76,45 pesetas por 100 francos.
	125.000 " " a 76,25
Londres, a la vista, cheque,	5.000 libras, a 23,20 pesetas cada una.
	5.000 " " a 23,25
	17.000 " " a 23,30
	2.000 " " a 23,28
Nueva York, a la vista,	15.000 " " a 3,25
	5.000 " " a 23,23
	10.000 " " a 23,24
	14.000 " " a 23,25
	10.000 dólares, a 5,08 pesetas cada uno.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Julio de 1919.

Se ha formado en el centro de España un área de presiones débiles (1.011 mb.) con varios núcleos de menor importancia; pero que hace perder estabilidad al buen tiempo. Por todas partes luce el Sol; los vientos soplan de dirección variable, y la temperatura se mantiene suave. La má-

xima de ayer fué de 37 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 9 grados en León.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tángier.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 4 DE JULIO DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

HORA	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C.°	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	704 1	18,6	37	Calma...	0=Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 28,5
4	702 9	17,1	33	ENE.....	1=Ventolina...	»	Casi cubierto.	Idem mínima a la idem..... 16,1
8	702 9	19,4	56	S.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	702 7	27,0	27	WSW...	1=Ventolina...	»	Despejado.	Idem mínima junto a suelo..... 14,0
16	702 0	26,8	21	W.....	2=Flojo.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 260
20	702 2	22,1	27	W.....	1=Ventolina...	»	Idem.	

OPOSICIONES

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO

Vacante en la Secretaría general una plaza de Auxiliar escribiente segundo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, ha de proveerse con arreglo al art. 2.º, letras B y C de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, restablecido por el de 7 de Diciembre de 1908.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el término de veinte días en la Secretaría general a contar desde el de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Santiago, 21 de Junio de 1919.—El Rector, Cleto Troncoso. P—3348

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS
Sección de Puertos.

Recibidas las noticias que faltaban de varios Gobiernos civiles de provincia respecto a presentación de proposiciones para optar a la subasta de las obras de terminación del puerto de La Guardia (Pontevedra), y que debiendo celebrarse el día 30 del pasado mes de Junio, fué suspendida por la carencia de aquellas noticias; esta Dirección General ha acordado que la referida subas-

ta se celebre a las doce horas del próximo día 9 del corriente mes.

Lo que digo a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1919. El Director general, L. S. Guervo.

AYUNTAMIENTO DE PALMA (BALEARES)

Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta la manzana procedente del recinto fortificado sita entre las calles 44, 45, P. y A., en las inmediaciones de lo que fué Puerta del Campo, de esta capital.

1.

Día para celebrar la subasta.

La subasta se celebrará a las doce del día 12 de Agosto próximo venidero, en el salón de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de un Vocal de la Comisión de Ensanche y Murallas.

2.

Legislación aplicable.

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones, el Real decreto de 12 de Julio de 1902, la Instrucción de Contratos de 24 Enero 1905 y las disposiciones aplicables a las que el Contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.

Requisitos de las proposiciones.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez a las trece

del día inmediato siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta, sin que puedan ser retiradas y contendrán, además de la proposición, la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito, podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos, considerándose incluidos en todos.

4.

Depósitos y su ampliación como fianza.

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de dos mil setecientos ochenta y seis pesetas setenta y un céntimos, equivalentes al cinco por ciento de la señalada como tipo de subasta.

Dicha consignación deberá hacerse en metálico; en bonos municipales o bien en valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 25 Abril de 1909.

5.

Proposiciones iguales.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales será preferida la primera, y, en su consecuencia, las carpetas de los pliegos se enumerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al presidente.

6.

Depósitos que no producen efecto.

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por ser inferior al tipo de la subas-

ta por no continuarse en el papel correspondiente o por otro motivo, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derecho de custodia.

7.

Adjudicación del remate.

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.

Actos ilegales de los proponentes.

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance, suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto a los Tribunales ordinarios.

9.

Bastanteo de poderes.

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier Abogado domiciliado en esta ciudad a tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.

Gastos de la subasta.

Está obligado el rematante a satisfacer todos los gastos que ocasiona el contrato, como son, papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas e indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

11.

Tribunal administrativo.

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

12.

Tipo de subasta.

El tipo de la subasta es de cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos (55.735,35 pesetas), o sea al tipo de once pesetas el metro cuadrado.

13.

Devolución cédulas y resguardos.

Hecha la adjudicación provisional se devolverán en el acto las cédulas personales correspondientes a las proposiciones no aceptadas, como también los resguardos de los depósitos unidos a las mismas.

14.

Superficie de la manzana.

La superficie calculada en cinco mil sesenta y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, cuya medida aceptará de antemano el comprador, será indicada sobre el terreno con hitos.

15.

Libre de cargas y gravámenes.

El solar se vende libre de toda carga y con todos los derechos de propiedad que tiene este Ayuntamiento, los cuales se podrán hacer valer siempre el rematante y sus sucesores.

16.

Condiciones en la edificación.

No se hallan las construcciones que en dicho solar se efectúan sujetas a más condiciones técnicas y artísticas que a las que se imponen y se pueden imponer en el interior de la ciudad de Palma, y que resulte indicado en las Ordenanzas municipales, hoy ya extendidas a las edificaciones del Ensanche.

17.

Desmontes y plazo de su ejecución.

El solar se vende en las condiciones de que el rematante verifique a su costa los desmontes necesarios en el área de dicho solar en todo el frente de sus fachadas y los ejes de las calles, hasta las rasantes del plazo de ensanche, que serán señaladas por el Arquitecto municipal. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

18.

Materiales aprovechables.

Todos los materiales aprovechables serán propiedad del rematante, el cual podrá disponer libremente de ellos.

19.

Tierras sobrantes.

Las tierras que sobren después de reducido el solar al nivel de las calles, las verterá en el sitio que le designe el Alcalde, con tal que la distancia no exceda de un kilómetro y medio, no pudiendo distraer ninguna cantidad de ellas.

20.

Adjudicación definitiva.

La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes al de la licitación, y dentro del plazo de diez días a contar de la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva, se efectuará el pago total de la manzana enajenada, otorgándose la correspondiente escritura pública.

Modelo de proposición.

En papel de 11.ª clase (una peseta). Don..., domiciliado en esta ciudad, calle de..., número..., provisto de cédula personal que exhibe de la clase... expedida día..., número..., y enterado del pliego de condiciones para la venta de la manzana lindante con las calles 44, 45, T. y A., del plano de Ensanche que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento, y de anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número..., y en el Boletín Oficial de esta provincia número..., me obligo a adquirir dicha manzana por la cantidad de pesetas (en letra), sujetándome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letras). (Firma entera.)

Palma, 28 de Junio de 1919.—El Alcalde, Francisco Barceló Caimari.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

S—855

NOTA.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: "Proposición para optar a la subasta para la venta de la manzana lindante con las calles 44, 45, T. y A. del plano de Ensanche de esta capital."

Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta la manzana procedente del recinto fortificado de esta capital, sita entre las calles 43, S. M. y T. del plano de Ensanche, frente a las Factorías Militares, la que mide una extensión superficial calculada en siete mil quinientos siete metros y trece decímetros cuadrados (7.507,13 m.²), cuya medida aceptará de antemano el comprador.

1. Día para celebrar la subasta.

La subasta se celebrará a las doce del día 5 de Agosto próximo venidero, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un vocal de la Comisión de Murallas.

2. Legislación aplicable.—Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones, el Real decreto de 12 de Julio de 1902, la Instrucción de Contratos de 24 de Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables, a las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3. Requisitos de las proposiciones.—Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase oncenca (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez a las trece, desde el día inmediato siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial hasta el día anterior al señalado para la subasta, sin que puedan ser retiradas, y contendrán, además de la proposición, la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos, considerándose incluidos en todos.

4. Depósitos y su ampliación como fianza.—No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 3.378 pesetas con 25 céntimos, equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

Dicha consignación deberá hacerse en metálico, en Bonos municipales o bien en valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 25 de Abril de 1909.

5. Proposiciones iguales.—En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, será preferida la primera, y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se enumerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al presidente.

6. Depósitos que no producen efecto.—Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por ser inferior al tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente o por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

7. Adjudicación del remate.—La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8. *Actos ilegales de los proponentes.*—Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha, se pasará el asunto a los Tribunales ordinarios.

9. *Bastanteo de poderes.*—Los poderes podrán ser bastanteados por cualquier Abogado domiciliado en esta ciudad, a tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Junio de 1900.

10. *Gastos de la subasta.*—Está obligado el rematante a satisfacer todos los gastos que ocasiona el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas e indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran, sin excepción alguna.

11. *Tribunal administrativo.*—Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

12. *Tipo de subasta.*—El tipo de la subasta es de sesenta y siete mil quinientas sesenta y cuatro pesetas diez y siete céntimos (67.564,17 pesetas), o sea el tipo unitario de nueve pesetas el metro cuadrado.

13. *Devolución de cédulas y resguardos.*—Hecha la adjudicación provisional se devolverán en el acto las cédulas personales correspondientes a las proposiciones no aceptadas, como también los resguardos de los depósitos unidos a las mismas.

14. *Títulos de propiedad.*—Los títulos de propiedad de dicha manzana se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La presentación de pliegos por parte de los licitadores supone la conformidad con dichos títulos, sin que se puedan exigir otros en ningún tiempo ni pueda fundar sobre ellos reclamación alguna, cuyo replanteo viene indicado en los puntos principales sobre el terreno.

15. *Libre de cargas y gravámenes.*—La manzana de que se trata se vende libre de toda carga y con todos los derechos de propiedad que tiene este Ayuntamiento, los cuales podrán hacer valer siempre al rematante y sus sucesores.

16. *Condiciones en la edificación.*—No se hallan las construcciones que en dicha manzana se efectúen sujetas a más condiciones técnicas y artísticas que a las que se imponen y se pueden imponer en el interior de la ciudad de Palma y que resulten indicadas en las Ordenanzas municipales, hoy ya extendidas a las edificaciones del Ensanche.

17. *Desmontes.*—El solar se vende con las condiciones de que el rematante edifique a su costa los desmontes necesarios entre el área de dicho solar y la mitad de la calle 43 en todo el frente de sus fachadas y los ejes de las calles hasta las rasantes del plano de Ensanche, que serán señaladas por el Arquitecto municipal. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

18. *Propiedad de los materiales aprovechables.*—Todos los materiales aprovechables serán propiedad del rematante, el cual podrá disponer libremente de ellos. Las tierras que sobren después de reducido el solar al nivel de las calles, las verterá en el sitio que designe el Alcalde, con tal de que la distancia no exceda de un kilómetro y medio, no pudiendo distraer ninguna cantidad de ellas.

19. *Desmorte de la calle 43.*—El desmorte de la calle 43, o sea de Mateo Enrique Lladó, no podrá hacerse hasta que el Ayuntamiento realice las obras a que viene obligado por disposición de la Superioridad frente a las Factorías Militares; en tal caso, el plazo de seis meses para esta porción se prorrogará lo necesario.

20. *Adjudicación definitiva, pago y escritura.*—La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes al de la licitación, y dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva, se efectuará el pago total de la manzana enajenada, otorgándose la correspondiente escritura pública.

Palma, 26 de Junio de 1919.—El Alcalde, Francisco Barceló.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Modelo de proposición en papel de oncenca clase (una peseta).

Don..., domiciliado en esta ciudad, calle de..., número..., provisto de cédula personal que exhibe número..., clase..., expedida el día..., y enterado del proyecto y pliego de condiciones para la venta de la manzana lindante con las calles 43, S. M. y T. del plano de Ensanche que se halla de Manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento, y del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número..., me obligo a adquirir dicha manzana por la cantidad de pesetas (en letras)...., sujetándome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

(Fecha en letras.)

(Firma entera.)

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: "Proposición para optar a la venta de la manzana procedente del recinto fortificado de esta capital lindante con las calles 43, S. M. y T del plano de Ensanche."

S—856

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE RIPOLL

D. Juan Salvans y Mercader, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ripoll, provincia de Gerona.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa y los Vocales asociados, en Asamblea municipal celebrada el día 18 de los corrientes, acordaron abrir un concurso para adquirir por arriendo los inmuebles que se mencionan en el siguiente

Pliego de condiciones, por las cuales se regirá el concurso acordado celebrar con arreglo al artículo 40 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la adquisición, por arriendo, de un salto de agua y local anexo para fábrica de electricidad, destinados a

la municipalización del servicio de alumbrado público de esta villa de Ripoll:

Primera. Este Ayuntamiento acordó, en sesión ordinaria del día 18 de los corrientes, y el acuerdo fué ratificado por la Asamblea municipal celebrada el mismo día, la municipalización del servicio de alumbrado público, a cuyo efecto, en las mismas sesión y asamblea, fué acordado y ratificado adquirir por arriendo un salto de agua y local contiguo hábil, en la forma que se dirá, para el desarrollo de la industria de que se trata.

Segunda. El salto de agua ha de producir una fuerza aproximada de treinta caballos y ha de radicar, precisamente, dentro de esta población, en condiciones de funcionamiento y teniendo local contiguo hábil y capaz, a satisfacción del Ayuntamiento, para producir la electricidad.

Tercera. El precio de arrendamiento no ha de ser superior al de 3.250 pesetas, equivalentes al precio de 108 pesetas 33 céntimos, por caballo de fuerza, comprendido el local.

Cuarta. El arrendador percibirá del Ayuntamiento, por meses vencidos, el importe de dicho arriendo.

Quinta. El término de duración de este contrato de arrendamiento será por un plazo, no menor de diez años, susceptible de ampliación hasta quince, si así conviniere al Ayuntamiento, a cuyo fin se reserva en favor de la Municipalidad la facultad de ampliarlo en dicha forma, si quiere.

Sexta. El plazo del presente concurso será por treinta días, a contarse desde el siguiente en que aparezcan publicadas en la GACETA DE MADRID el presente pliego y el anuncio correspondiente, durante los cuales podrán presentar sus proposiciones los que quieran o aspiren a ser arrendadores de la fuerza y local interesados.

En la villa de Ripoll, a 27 de Junio de 1919.—La Comisión.—El Alcalde Presidente, Juan Salvans.—Los Concejales, Ramón Parramón, Juan Serdá, Tomás Borrell, Cándido Closa.

En virtud de lo cual, esta Alcaldía anuncia la celebración del concurso en las condiciones que se mencionan en el pliego preinserto, debiendo los concursantes presentar sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y por el término de los expresados treinta días, contaderos desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a partir del día siguiente.

Dado en la villa de Ripoll, a 28 de Junio de 1919.—P. S. M.: El Secretario, Cándido Closa.—El Alcalde, Juan Salvans.

S—857

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION REGIA DE PRIMERA ENSEANZA DE MADRID

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Estatuto general del Magisterio, esta Delegación anuncia a concurso, entre Maestros y Maestras que hayan obtenido plazas del Escalafón, dota-

das con 2.000 y más pesetas en virtud de oposiciones restringidas, convocadas con posterioridad a 12 de Abril de 1917, las siguientes Escuelas nacionales vacantes en esta Corte, reservadas a este turno con arreglo al artículo 66 del citado Estatuto.

De niños.

Una plaza de Maestro de la Escuela graduada de niños, establecida en la calle de la Florida, número 15, bajo la dirección de D. Virgilio Hueso.

Una plaza de Maestro de la Escuela graduada de niños establecida en la calle de Luis Cabrera, número 38, bajo la dirección de D. Mariano Peral.

De niñas.

Una plaza de Maestra de la Escuela graduada de niñas establecida en la plaza del Dos de Mayo, número 2, bajo la dirección de doña Adela Fernández Blanco.

Únicamente podrán solicitar estas escuelas los Maestros y Maestras que hayan obtenido plaza en oposiciones restringidas, convocadas con posterioridad a 12 de Abril de 1917, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 48 del Estatuto y en la Real orden de 26 de Marzo último; debiendo presentar sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios certificadas en forma, en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, expresando en la instancia:

- 1.º Escuelas que solicitan y orden en que las prefieren.
 - 2.º Número que tengan en el Escalafón general del Magisterio; y
 - 3.º Fecha de la convocatoria de las oposiciones en que obtuvieron el sueldo de 2.000 o más pesetas y de la GACETA en que se publicó la lista de méritos y propuesta formulada por el Tribunal.
- El orden de preferencia para la adjudicación de las Escuelas será el establecido en el párrafo segundo del artículo 48 del citado Estatuto.

Madrid, 20 de Junio de 1919.—El Delegado regio, José Alemany.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALBACETE

De conformidad y a los efectos del artículo 7.º del Real decreto de 13 de Febrero último, se hace público por medio del presente, para conocimiento de los aspirantes del grupo A., que tienen solicitada la plaza que se provee, haber sido nombrada con esta fecha, por renuncia de doña Virtudes Cartagena, que ha sido nombrada para otra escuela, Maestra propietaria de la Escuela nacional de Arroyo Parrizón, de esta provincia, la aspirante número 4 de la lista formada por esta Sección y publicada en las GACETAS de 26 de Marzo último y 8 de Abril próximo pasado, doña Angela Brú Gomis, la que está obligada a posesionarse de dicha escuela dentro del plazo que señala el artículo 11 del mencionado Real decreto.

Albacete, 21 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P—3333

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Transcurrido el plazo legal para presentar reclamaciones a las listas de Maestros y Maestras interinos con derecho a propiedad, correspondientes al grupo B, formadas por esta Sección, en cumplimiento del Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden de 26 del mismo, que se publicaron en la GACETA del 24 de Mayo próximo pasado, no se ha recibido reclamación alguna de los interesados, por lo que se declaran definitivas dichas listas con las siguientes aclaraciones:

D. Esteban Jiménez Alcántara, números 62 general y 2 del grupo, debe figurar con cuatro años, cuatro meses y veintiséis días, en lugar de cuatro años, cuatro meses y veintitrés días.

D. Juan Vicente Sanchis Moya, números 92 general y 32 del grupo, debe figurar con un año y cuatro días, en lugar de un año y cuatro meses.

D. Raimundo Vicens Clar, números 100 general y 40 del grupo, debe ser eliminado, por figurar en el grupo A con los números 14 general y 1.917 de la lista de 1915.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo que dispone la regla sexta de la Real orden de 26 de Febrero último.

Alicante, 2 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, José Fernández.

P—3334

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Reproducidas en la GACETA del 24 de Mayo próximo pasado las relaciones de Maestros y Maestras interinos del grupo B y publicada en dicho diario de igual fecha la relación de Maestros del grupo C, esta Sección hace constar que ha transcurrido el período legal de reclamaciones sin que se formule más que la de doña Marcelina Ibricu Zubigaray, número 7 entre las Maestras del grupo B, que figura con el primer apellido equivocado, pues se le consigna el de "Ibrira".

Y comprobado este error, se declara así y con esa sola rectificación son firmes y definitivas las relaciones arriba expresadas.

Almería, 6 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección.

P—3331

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Relación nominal de las Maestras interinas comprendidas en el grupo C del Real decreto de 13 de Febrero último, que han solicitado dentro del plazo establecido, figurar en las listas de concursantes de esta provincia, para obtener plaza en propiedad.

Número 1.—Doña Elena García Hernández, seis años, diez meses y catorce días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1918.

2.—Doña María Luisa Moreno y Moreno, seis años, ocho meses y seis días.

3.—Doña Fernanda Colás y Malo, seis años siete meses y once días.

4.—Doña María del Pilar Burgos Santos, seis años, siete meses y un día.

5.—Doña Wenceslao Romero Alguacil, cinco años, nueve meses y un día.

6.—Doña Patrocinio del Hoyo Fernández, cinco años, ocho meses y veintiséis días.

7.—Doña María del Pilar Arnau Gutiérrez, cinco años, ocho meses y cuatro días.

8.—Doña Magencia Ortiz Carrasco, cinco años y siete meses.

9.—Doña Rosario García Carrasco, cinco años y seis meses.

10.—Doña Genoveva Varez García, cinco años, cinco meses y veintisiete días.

11.—Doña Gabriela Martínez González, cinco años cinco meses y veinticinco días.

12.—Doña Amalia Inclán García, cinco años, cinco meses y veinticuatro días.

13.—Doña Petra Díez Martínez, cinco años, cinco meses y veintitrés días.

14.—Doña Nieves Aramburu Villava, cinco años, cinco meses y diez y ocho días.

15.—Doña Adelina Delgado Vilcher, cinco años, cinco meses y nueve días.

16.—Doña María Merino y Palazuelos, cinco años, cuatro meses y cinco días.

17.—Doña Benita Menéndez Suárez, cinco años y cuatro meses.

18.—Doña Elvira Fortia Cortés, cinco años, tres meses y veintiséis días.

19.—Doña Cándida Galindo e Izquierdo, cinco años, tres meses y diez y siete días.

20.—Doña Dionisia Montalvo Ribera, cinco años, tres meses y diez días.

21.—Doña María Concepción Quintana, cinco años, dos meses y veintisiete días.

22.—Doña Rafaela Muñoz Carrascosa, cinco años, dos meses y veintidós días.

23.—Doña María Cerón Ortega, cinco años, dos meses y veintinueve días.

24.—Doña Otilia González Zamora, cinco años, dos meses y diez y ocho días.

25.—Doña Florentina Florez García, cinco años, dos meses y diez días.

26.—Doña Ursula Alonso Fernández, cinco años y dos meses.

27.—Doña María Hernández Román, cinco años, un mes y veinticinco días.

28.—Doña Francisca Barnés Candelas, cinco años, un mes y veinticuatro días.

29.—Doña María de Isigar y Pérez, cinco años y veintiocho días.

30.—Doña Secundina Martínez Gutiérrez, cinco años y veintidós días.

31.—Doña Aurelia Casado Lastra, cinco años y diez y ocho días.

32.—Doña Luisa Fernández Bastida, cinco años y diez y siete días.

33.—Doña Lucía Suárez González, cuatro años, once meses y veintisiete días.

34.—Doña Brígida Cervera Ferreres, cuatro años, once meses y veintiséis días.

35.—Doña Jovita Segura Santa Catalina, cuatro años, once meses y veinticuatro días.

36.—Doña Iba López Martínez de Espronceda, cuatro años, diez meses y veintisiete días.

37.—Doña María Pura Carretero Pé-

rez, cuatro años, diez meses y veintiséis días.

38.—Doña Daniela Villota Guinea, cuatro años, diez meses y quince días.

39.—Doña Ana María Lendinec Moreno, cuatro años, diez meses y ocho días.

40.—Doña Felisa Garrote Olmedo, cuatro años, diez meses y siete días.

41.—Doña María Rosa Crespo Fodalgó, cuatro años, nueve meses y veintisiete días.

42.—Doña Josefa Cuenca Tieras, cuatro años, nueve meses y veintiséis días.

43.—Doña Visitación Martínez López de Haro, cuatro años, nueve meses y diez días.

44.—Doña Elia de Mateo Martínez, cuatro años nueve meses y seis días.

45.—Doña Florencia Luis Caraude, cuatro años, nueve meses y tres días.

46.—Doña Isabel Patiño Castro, cuatro años, ocho meses y veintisiete días.

47.—Doña Bibiana Moraza Arménia, cuatro años, ocho meses y cuatro días.

48.—Doña María del Pilar Gómila Coll, cuatro años siete meses y ocho días.

49.—Doña Teodosia Fernández del Camjo, cuatro años, seis meses y veintinueve días.

50.—Doña Lucía Hernández Angulo, cuatro años, seis meses y diez y seis días.

51.—Felisa Gómez y Pelayo, cuatro años, seis meses y diez y seis días.

52.—Doña Concha Rodríguez Doly, cuatro años, seis meses y nueve días.

53.—Doña Jesusa Regina Gómez Yuste, cuatro años, seis meses y cuatro días.

54.—Doña Felisa Cano González, cuatro años, seis meses y cuatro días.

55.—Doña Casilda Aurelia Calzada Quintana, cuatro años, seis meses y ocho días.

56.—Doña Juliana García de las Heras, cuatro años y seis meses.

57.—Doña Clodomira Alcalá Izquierdo, cuatro años, cinco meses y veintisiete días.

58.—Doña Juvencia Martín Vaquerizo, cuatro años, cinco meses y veintiséis días.

59.—Doña Beatriz Pardo García, cuatro años, cinco meses y veintiséis días.

60.—Doña Gregoria Gómez Mozo, cuatro años, cinco meses y diez y seis días.

61.—Doña Josefa Sáiz Gil, cuatro años, cinco meses y diez días.

62.—Doña Inés Rodríguez Calvo, cuatro años, cinco meses y seis días.

63.—Doña María Francisca García Calvo, cuatro años, cinco meses y seis días.

64.—Doña Margarita Calzada Tejero, cuatro años, cuatro meses y veintinueve días.

65.—Doña Tomasa Carmen María Blas, cuatro años cuatro meses y diez y ocho días.

66.—Doña Sabina Enríquez Cebada, cuatro años, cuatro meses y catorce días.

67.—Doña Hermisinda Lauría Balaguer, cuatro años, cuatro meses y once días.

68.—Doña María Turatis Castillas, cuatro años, cuatro meses y nueve días.

69.—Doña Venancia Pascual Peso, cuatro años y cuatro meses.

70.—Doña Francisca Vaguer Salle-

ras, cuatro años, tres meses y veintidós días.

71.—Doña María del Amparo Pinedo Antolín, cuatro años, tres meses y diez y ocho días.

72.—Doña Bernarda Asunción Gutiérrez y Alonso, cuatro años, tres meses y trece días.

73.—Doña María Puche López, cuatro años, tres meses y once días.

74.—Doña Donatila López Conejo, cuatro años, tres meses y cuatro días.

75.—Doña Dionisia Calvo y Canduela, cuatro años, tres meses y tres días.

76.—Doña Saturnina Velasco Lisbona, cuatro años y tres meses.

77.—Doña Manuela Sánchez Fernández, cuatro años, dos meses y veinticinco días.

78.—Doña Basilisa García Palacios, cuatro años dos meses y diez y nueve días.

79.—Doña Antonia Crespo García, cuatro años, dos meses y diez y ocho días.

80.—Doña Luisa Güemes y Güemes, cuatro años, dos meses y diez y ocho días.

81.—Doña María Mercedes Campo Salvador, cuatro años, dos meses y diez y ocho días.

82.—Doña Florentina Mallén Greced, cuatro años, dos meses y nueve días.

83.—Doña Gregoria Moreno Molina, cuatro años, dos meses y seis días.

84.—Doña Juana Iglesias Hernández, cuatro años, dos meses y cuatro días.

85.—Doña Florentina Esperanza Torrozur, cuatro años y dos meses.

86.—Doña Magdalena Cardona Belán, cuatro años y dos meses.

87.—Doña Casilda Marina Mambloña, cuatro años, un mes y veintisiete días.

88.—Doña Concepción Pardo Duarte, cuatro años un mes y veinticinco días.

89.—Doña Teresa J. González Pérez, cuatro años, un mes y diez y siete días.

90.—Doña Paula Hello Jubero, cuatro años y veintisiete días.

91.—Doña María Paula Guerra Díaz, cuatro años y veintiséis días.

92.—Doña Isabel Santa María Martínez, cuatro años y veinticuatro días.

93.—Doña Consuelo Maza Hernández Cabero, cuatro años y diez y nueve días.

94.—Doña Rosalía Fernández Cavero, cuatro años y diez y nueve días.

95.—Doña María Ester Marcos y García, tres años, once meses y veintisiete días.

96.—Doña Feliciano Pérez y Pérez, tres años, once meses y veintitrés días.

97.—Doña Purificación Sánchez García, tres años, once meses y veintitrés días.

98.—Doña Purificación Sánchez García, tres años, once meses y diez y siete días.

99.—Doña Aurora Pérez Leciana, tres años, once meses y diez y seis días.

100.—Doña Emilia Rubiales Peñalva, tres años, once meses y seis días.

101.—Doña Remedios Heras Vélez, tres años, once meses y tres días.

102.—Doña Ana Fernández García, tres años y once meses.

103.—Doña María Gallego Martín Pérez, tres años, diez meses y veintidós días.

104.—Doña Lucía Hernández Angulo, tres años, diez meses y diez y seis días.

105.—Doña Demetria Martínez de

Hojas, tres años, diez meses y ocho días.

106.—Doña Modesta Moreno y Moreno, tres años, diez meses y ocho días.

107.—Doña Fermína Negro Montañón, tres años, diez meses y siete días.

108.—Doña Emilia Gómez Cuesta, tres años, diez meses y cuatro días.

109.—Doña Benigna González Álvarez, tres años, nueve meses y veinticinco días.

110.—Doña María de la Asunción Peña Fernández, tres años, nueve meses y diez y ocho días.

111.—Doña Catalina de Pablo Sanz, tres años, nueve meses y catorce días.

112.—Doña Petra Martínez Juberias, tres años, nueve meses y diez días.

113.—Doña Lorenza Zorrilla García, tres años, nueve meses y nueve días.

114.—Doña Ángela Tuda Martín, tres años, nueve meses y nueve días.

115.—Doña María Antonia Magdalena Ibáñez, tres años, nueve meses y cinco días.

116.—Doña Concordia del Moral y Varga, tres años, ocho meses y veintinueve días.

117.—Doña Ester Pinto de Juana, tres años, ocho meses y veintiocho días.

118.—Doña Fredesinda Villalain Casado, tres años, ocho meses y veinticuatro días.

119.—Doña Consolación López Gil, tres años, ocho meses y cinco días.

120.—Doña María del Rosario Ruiz Durán, tres años, ocho meses y cuatro días.

121.—Doña Elvira Castarlinas Ricart, tres años, ocho meses y cuatro días.

122.—Doña Juliana Luisa Ruiz Rodrigo, tres años, ocho meses y cuatro días.

123.—Doña Bernardina Curto Nadal, tres años, siete meses y veinticuatro días.

124.—Doña Josefa Gómez Moreno, tres años, siete meses y veintitrés días.

125.—Doña Dolores Díez de la Gala, tres años, siete meses y veintidós días.

126.—Doña Justina Rubio Antón, tres años, siete meses y diez y ocho días.

127.—Doña Estanislao Taboada Bautista, tres años, siete meses y nueve días.

128.—Doña Evangelina Vicente González, tres años, siete meses y ocho días.

129.—Doña Marina Martínez Hernández, tres años, siete meses y seis días.

130.—Doña Silveria Rubio González, tres años, siete meses y veintiséis días.

131.—Doña Juana Serrano Arrajo, tres años, seis meses y veintiséis días.

132.—Doña Victorina Martínez Blanco, tres años, seis meses y veinticinco días.

133.—Doña María Asunción Torres Arnáiz, tres años, seis meses y veinticuatro días.

134.—Doña María Candelas González, tres años, seis meses y doce días.

135.—Doña Natividad Lázaro Franco, tres años, seis meses y siete días.

136.—Doña Clara Maicas Sanz, tres años, cinco meses y veintiocho días.

137.—Doña Luisa Mateo de Dios, tres años, cinco meses y veintiocho días.

138.—Doña Josefa Sánchez García, tres años, cinco meses y veintiocho días.

139.—Doña Petra Bermejo Fernán-

dez, tres años, cinco meses y veintiocho días.

139.—Doña Irene Arregui Goñi, tres años, cinco meses y veintidós días.

140.—Doña Esperanza de los Angeles Unión Carmona, tres años, cinco meses y trece días.

141.—Doña María Purificación Bravo Voces, tres años, cinco meses y doce días.

142.—Doña María García Aragón, tres años, cinco meses y seis días.

143.—Doña Luisa Cueva Blasco, tres años, cinco meses y seis días.

144.—Doña Dionisia López Alguacil, tres años, cinco meses y cinco días.

145.—Doña Guadalupe Arias Gil, tres años cinco meses y cinco días.

146.—Doña María del Socorro Alvarez Martín, tres años, cinco meses y dos días.

147.—Doña Felisa Sáenz Montes, tres años y cinco meses.

148.—Doña Vicenta Collado Bermúdez, tres años, cuatro meses y veintiocho días.

149.—Doña María de la Encarnación Marín Escudero, tres años, cuatro meses y veintiséis días.

150.—Doña Eradía Barcenilla Martín, tres años, cuatro meses y diez y seis días.

151.—Doña Veneranda Blanco y García, tres años, cuatro meses y quince días.

152.—Doña Sabina Galaor Larumbe, tres años, cuatro meses y catorce días.

153.—Doña Carmen Sánchez Ortiz, tres años, cuatro meses y cuatro días.

154.—Doña Manuela Blanco Alonso, tres años, cuatro meses y dos días.

155.—Doña María Asunción Alvarez Rodríguez, tres años y cuatro meses.

156.—Doña Felisa Arias Gil, tres años, tres meses y veintiséis días.

157.—Doña Leonor Otero Coira, tres años, tres meses y veintitrés días.

158.—Doña Carmen Serra Bonet, tres años, tres meses y veintidós días.

159.—Doña María de los Santos Armario Camacho, tres años, tres meses y diez y seis días.

160.—Doña Apolonia Monjo Rigo, tres años, tres meses y diez y seis días.

161.—Doña Alejandrina Cerón Ortega, tres años, tres meses y quince días.

162.—Doña Emiliana Portero Sáez, tres años, tres meses y nueve días.

163.—Doña Humbelina de Uralde Gil, tres años, tres meses y seis días.

164.—Doña Felipa Soto Gallardo, tres años, tres meses y tres días.

165.—Doña Venancia Prieto García, tres años, tres meses y un día.

166.—Doña Hermela Inaraja Gutiérrez, tres años, dos meses y veintinueve días.

167.—Doña Juliana T. Zurita Burballa, tres años, dos meses y veintiocho días.

168.—Doña Teresa Monserrat Porta, tres años, dos meses y diez y nueve días.

169.—Doña Raimunda de Mateo Cabeza, tres años, dos meses y diez y seis días.

170.—Doña María Carolina Fernández Moscoso, tres años, dos meses y catorce días.

171.—Doña María Alonso del Olmo, tres años, dos meses y doce días.

172.—Doña Ana María Prieto Monzón, tres años, dos meses y cinco días.

173.—Doña Encarnación del Rincón Oliva, tres años, dos meses y cinco días.

174.—Doña Juana Vigilia Plaza

Martín, tres años dos meses y cuatro días.

175.—Doña Angela Riesco Mantecón, tres años, un mes y veintinueve días.

176.—Doña Eladía del Moral Sáiz, tres años un mes y veintiseis días.

177.—Doña María de los Dolores Ramírez Latrera, tres años, un mes y veintiséis días.

178.—Doña Carmen Val Sancho, tres años, un mes y veinticinco días.

179.—Doña Joaquina Herrero Sanz, tres años, un mes y veintitres días.

180.—Doña Sara Noriega de la Vela, tres años, un mes y once días.

181.—Doña María Josefa Mallo y Mallo, un año, un mes y once días.

182.—Doña Prudencia Luzón y Luzón, tres años, un mes y once días.

183.—Doña María del Rosario Guillén Guillamón, tres años, un mes y diez días.

184.—Doña Cristina Luisa Rojo, tres años, un mes y ocho días.

185.—Doña Juliana Izquierdo Rodeiro, tres años, un mes y cinco días.

186.—Doña Matilde del Cura García, tres años, un mes y tres días.

187.—Doña Melitona C. Perona Aranguren, tres años y un mes.

188.—Doña Soledad Casares Carrancio, tres años y veintinueve días.

189.—Doña Juana A. Crespi Salom, tres años y veintidós días.

190.—Doña Esperanza Camarero Iglesias, tres años y diez y siete días.

191.—Doña Magdalena Sastre Tous, tres años y diez días.

192.—Doña Piedad Fuertes Melcón, tres años y nueve días.

193.—Doña Rora Mercedes Castellanos, tres años y seis días.

194.—Doña Teodora de Menabarcelona, tres años.

195.—Doña Crescencia Hernández de Dios, dos años, once meses y diez y nueve días.

196.—Doña Lucía Gallego Arroyo, dos años, once meses y diez y seis días.

197.—Doña María Montes Caballer, dos años, once meses y catorce días.

198.—Doña Trinidad Martín Bravo, dos años, once meses y once días.

199.—Doña Juliana del Barrio Martínez, dos años, once meses y ocho días.

200.—Doña Gregoria Jiménez Malpartida, dos años, once meses y cinco días.

201.—Doña Marina Díez Congosto, dos años, once meses y dos días.

202.—Doña Jesusa Pacheco Terán, dos años, diez meses y veintinueve días.

203.—Doña Paula García Delgado, dos años, diez meses y veintinueve días.

204.—Doña Eloisa Serrano Escudero, dos años, diez meses, y veintidós días.

205.—Doña Salvadora Juan Hernández, dos años, diez meses y diez y ocho días.

206.—Doña Aurelia Plaza Barcenilla, dos años, diez meses y diez y seis días.

207.—Doña María Asunción Llorente, dos años, diez meses y doce días.

208.—Doña Ana Monserrat García, dos años, diez meses y seis días.

209.—Doña Asunción Gouretes Cardona, dos años, diez meses y cinco días.

210.—Doña Antonia Hedo Utrilla, dos años y diez meses.

211.—Doña Manuela Fernández Ruiz, dos años y diez meses.

212.—Doña Teófila García Santos, dos años, nueve meses y veintidós días.

213.—Doña Oliva Hernández Martínez, dos años, nueve meses y veintidós días.

214.—Doña Angelina Monerri Clement, dos años, nueve meses y veinte días.

215.—Doña María de la Paz Ruiz Rodríguez, dos años, nueve meses y diez y ocho días.

216.—Doña Agustina Alba González, dos años, nueve meses y catorce días.

217.—Doña Inocencia Maestro Díez, dos años, nueve meses y cinco días.

218.—Doña Rafaela Pardo Duarte, dos años, nueve meses y tres días.

219.—Doña Marcelina Medina Orue, dos años, ocho meses y veinte días.

220.—Doña Lorenza Martínez Cano, dos años, ocho meses y diez y siete días.

221.—Doña Elvira Gavira Navarro, dos años, ocho meses y doce días.

222.—Doña Eladía Sánchez y Sáenz, dos años, ocho meses y seis días.

223.—Doña Anunciación Alcalde y Alcalde, dos años, ocho meses y tres días.

224.—Doña Juana López Expósito, dos años y ocho meses.

225.—Doña Ana María Albertos Yagüe, dos años, siete meses y veintinueve días.

226.—Doña Teresa Godes Domelech, dos años, siete meses y veintidós días.

227.—Doña María de la Concepción Camacho Muñoz, dos años, siete meses y diez y seis días.

228.—Doña Concepción Munguía Oviedo, dos años, siete meses y trece días.

229.—Doña Vicenta Alonso Minguito, dos años, siete meses y ocho días.

230.—Doña Adela Maride Rodríguez, dos años, siete meses y seis días.

231.—Doña María Paz Benito Sánchez, dos años y siete meses.

232.—Doña Juliana Yagüe Torroba, dos años, seis meses y veintiocho días.

233.—Doña Rosa Jiménez Abad, dos años, seis meses y veintiocho días.

234.—Doña Josefa Saiz Arce, dos años, seis meses y veinticinco días.

235.—Doña Dorotea Calvo Fernández, dos años, seis meses y veinticuatro días.

236.—Doña Josefa Cristina Burguillo Galicia, dos años, seis meses y diez y ocho días.

237.—Doña Parocinio Blanco Portero, dos años, seis meses y diez y seis días.

238.—Doña María Visitación Herro Juárez, dos años seis meses y quince días.

239.—Doña Beatriz Martínez Pardo, dos años, seis meses y once días.

240.—Doña Victoria Blanco Fiero, dos años, seis meses y diez días.

241.—Doña Josefa Martínez Cuesta, dos años, seis meses y diez días.

242.—Doña Regina Rodríguez Manzanao, dos años, seis meses y ocho días.

243.—Doña Felicitas Ortiz Villate, dos años, seis meses y siete días.

244.—Doña Josefa Solís Jiménez, dos años, seis meses y cinco días.

245.—Doña María Pilar González de Echavarrí, dos años, seis meses y dos días.

246.—Doña Felisa Vecilla García, dos años, cinco meses y diez y siete días.

- 247.—Doña María Suárez Vigil y Conde, dos años, cinco meses y trece días.
- 248.—Doña Filomena González Viñuela, dos años, cinco meses y diez días.
- 249.—Doña Dionisia Hueta Porras, dos años, cinco meses y ocho días.
- 250.—Doña Alejandra María Cortezón Castillo, dos años, cinco meses y cuatro días.
- 251.—Doña María Dolores Sales Puchal dos años, cinco meses y cuatro días.
- 252.—Doña Carmen Romeu Torras, dos años y cinco meses.
- 253.—Doña Eloísa Real Ruiz, dos años, cuatro meses y veintisiete días.
- 254.—Doña Fausta Benito Murciano, dos años, cuatro meses y veinticinco días.
- 255.—Doña Teodora Tobar y Tobar, dos años, cuatro meses y veintidós días.
- 256.—Doña Ramona Sáiz Ortiz, dos años, cuatro meses y veinte días.
- 257.—Doña Josefa Gasea y Lope, dos años, cuatro meses y diez y nueve días.
- 258.—Doña Basilisa Enriqueta Moreno Gutiérrez, dos años, cuatro meses y cuatro días.
- 259.—Doña Dolores Fuertes Giganto, dos años y cuatro meses.
- 260.—Doña Beatriz Delgado Sánchez, dos años, tres meses y veinticuatro días.
- 261.—Doña Prudencia Laria Alonso, dos años, tres meses y diez y nueve días.
- 262.—Doña María Candelas Cereceda Fuente, dos años, tres meses y quince días.
- 263.—Doña Felisa Blanco Mínguez, dos años, tres meses y nueve días.
- 264.—Doña Florentina Saura Cirujeda, dos años, tres meses y siete días.
- 265.—Doña Justina Collaros, dos años, tres meses y un día.
- 266.—Doña Guadalupe Rodríguez Casado, dos años, dos meses y veintinueve días.
- 267.—Doña María Rosa Pérez Diego, dos años, dos meses y veintisiete días.
- 268.—Doña Ana Núñez de Rosa, dos años, dos meses y veintitrés días.
- 269.—Doña Magdalena Oliver Juan, dos años, dos meses y diez y seis días.
- 270.—Doña Jacoba Cantalapiedra Carrión, dos años, dos meses y catorce días.
- 271.—Doña Ladislao Nieves Pinieiros Pulido, dos años, dos meses y catorce días.
- 272.—Doña Felisa Lerma Esteban, dos años, dos meses y doce días.
- 273.—Doña Abdulía González Martínez, dos años, dos meses y once días.
- 274.—Doña Raquel Rebeca Laboz y Valle, dos años, dos meses y once días.
- 275.—Doña Consuelo Iñiguez Lucio, dos años, dos meses y nueve días.
- 276.—Doña Gémina Cocolina Rodríguez, dos años, dos meses y seis días.
- 277.—Doña María Recuerda Jiménez, dos años, dos meses y tres días.
- 278.—Doña Benedicta González Martín, dos años, un mes y veinticuatro días.
- 279.—Doña Ascensión Bocanegra Pésada, dos años, un mes y veintitrés días.
- 280.—Doña Matilde Gordillo Remedio, dos años, un mes y quince días.
- 281.—Doña Manuela García Sánchez, dos años un mes y once días.
- 282.—Doña Ana María Ferreres Blanco, dos años, un mes y diez días.
- 283.—Doña Efigenia Puertas Raodo, dos años, un mes y seis días.
- 284.—Doña María Natividad Domínguez de la Fuente, dos años, un mes y un día.
- 285.—Doña Juliana González Sámano, dos años, un mes y un día.
- 286.—Doña Anunciación Cuerva Sadornil, dos años y un mes.
- 287.—Doña Rosario Clausell García, dos años y veintinueve días.
- 288.—Doña Victorina Rubio Martínez, dos años y veintiocho días.
- 289.—Doña Antonia Ruiz Moreno, dos años y veintisiete días.
- 290.—Doña Demetria de Cea y Sobrino, dos años y veintiséis días.
- 291.—Doña María de la Esperanza Redondo Nevot, dos años y veinticinco días.
- 292.—Doña Petra Dégano Navarro, dos años y veintitrés días.
- 293.—Doña Elisa Coloma Lainer, dos años y veintidós días.
- 294.—Doña María Angel López Zirrilla, dos años y diez y ocho meses.
- 295.—Doña Irene Julián López, dos años y diez y siete días.
- 296.—Doña Lucía María Euenia Pérez Ortega, dos años y once días.
- 297.—Doña Margarita Rivera Prieto, dos años y ocho días.
- 298.—Doña María del Pilar Moreno Pérez, dos años y cinco días.
- 299.—Doña Gertrudis Parrilla Pérez, dos años y un día.
- 300.—Doña Elia Araceli González Sánchez, dos años.
- 301.—Doña Petra Nicolás Teus, dos años.
- 302.—Doña Carmen Colomer Pradells, un año, once meses y veinticinco días.
- 303.—Doña Laura Segura Cloquell, un año, once meses y veintitrés días.
- 304.—Doña Celestina Cardero Peraita, un año, once meses y veintidós días.
- 305.—Doña Inés Moya Fuentes, un año, once meses y diez y siete días.
- 306.—Doña Rufina Rodrigo López, un año, once meses y trece días.
- 307.—Doña Vicenta Roca Sales, un año, once meses y nueve días.
- 308.—Doña Isabel Gelabert Riera, un año, once meses y nueve días.
- 309.—Doña Petra Luisa Hernando Pérez, un año, once meses y cinco días.
- 310.—Doña Felicidad González Ocenda, un año, once meses y tres días.
- 311.—Doña Encarnación Tolosa Samper, un año, once meses y tres días.
- 312.—Doña Trinidad Blanco Merino, un año, diez meses y veintinueve días.
- 313.—Doña Rita Ibáñez Loras, un año, diez meses y diez y nueve días.
- 314.—Doña Ascensión de la Fuente Ciudad, un año, diez meses y diez y siete días.
- 315.—Doña Mercedes Pastor Alcón, un año, diez meses y trece días.
- 316.—Doña Julia Bravo Martínez, un año, diez meses y once días.
- 317.—Doña Manuela Cabezas Carró, un año, diez meses y ocho días.
- 318.—Doña Rufina Viamonte Lacilla, un año, diez meses y tres días.
- 319.—Doña Justa Medina Cembrero, un año, nueve meses y veintisiete días.
- 320.—Doña Enriqueta Lloréns Montlles, un año, nueve meses y veintisiete días.
- 321.—Doña Agueda López Fernández, un año, nueve meses y veintitrés días.
- 322.—Doña Leoncia García Leal, un año, nueve meses y veintidós días.
- 323.—Doña Lucía Inaraja Gutiérrez, un año, nueve meses y diez y ocho días.
- 324.—Doña Soledad López Moreno, un año, nueve meses y diez y siete días.
- 325.—Doña María Dolores Doñate Velasco, un año, nueve meses y catorce días.
- 326.—Doña María del Coral Ortega de la Cruz, un año, nueve meses y doce días.
- 327.—Doña Honorina Cuadrado Estébanez, un año, nueve meses y nueve días.
- 328.—Doña Manuela de Espluga y Raposo, un año, nueve meses y seis días.
- 329.—Doña Mónica Pérez Villoldo, un año, nueve meses y seis días.
- 330.—Doña Leonor García Martín, un año, nueve meses y cinco días.
- 331.—Doña Prudencia Pérez Rodríguez, un año y nueve meses.
- 332.—Doña María Magdalena del Valle Argüello, un año y nueve meses.
- 333.—Doña Eulalia Clavero Hernández, un año, ocho meses y veintitrés días.
- 334.—Doña Isabela Romillo Ortiz, un año, ocho meses y veintidós días.
- 335.—Doña María Serrano Serrano, un año, ocho meses y veinte días.
- 336.—Doña Luisa Cadifanos Fernández, un año, ocho meses y diez y nueve días.
- 337.—Doña Lucila Velasco Fombellida, un año, ocho meses y diez y siete días.
- 338.—Doña María Romón Zorita, un año, ocho meses y quince días.
- 339.—Doña María Guadalupe González Maseda, un año, ocho meses y quince días.
- 340.—Doña Clotilde Alonso Agüero, un año, ocho meses y cinco días.
- 341.—Doña Piedad Novales Gómez, un año, ocho meses y un día.
- 342.—Doña Dominica García Gallego, un año, siete meses y diez y siete días.
- 343.—Doña Teodora Aldama Jiménez, un año, siete meses y quince días.
- 344.—Doña Aurea Angulo Poza, un año, siete meses y catorce días.
- 345.—Doña Amelia Domenech Marimón, un año, siete meses y trece días.
- 346.—Doña Isabel Marco González, un año, siete meses y doce días.
- 347.—Doña Clementina Maciá Rodríguez, un año, siete meses y doce días.
- 348.—Doña Eustoquia Donis González, un año, siete meses y cinco días.
- 349.—Doña Eugenia Ortiz Sainz, un año, seis meses y veintinueve días.
- 350.—Doña Benedicta Corral Díez, un año, seis meses y veintidós días.
- 351.—Doña Segunda San Juan Aranzo, un año, seis meses y veinticinco días.
- 352.—Doña Delfina Saptolaria Suay, un año, seis meses y veinticuatro días.
- 353.—Doña Juliana Lucio Pérez, un año, seis meses y diez y siete días.
- 354.—Doña Lucía Garcés Calvo, un año, seis meses y catorce días.
- 355.—Doña Josefa Palazón Banegas, un año, seis meses y doce días.
- 356.—Doña Josefa Caballero Lacarta, un año, seis meses y ocho días.
- 357.—Doña Carmen Ascensión Gómez Lafuente, un año, cinco meses y veintisiete días.

358.—Doña Marcela Martín Navarro, un año, cinco meses y veintitrés días.

359.—Doña María de las Nieves González, un año, cinco meses y veintitrés días.

360.—Doña Aurora de la Torre Uribe, un año, cinco meses y diez y nueve días.

361.—Doña María de la Concepción Sanhedián, un año, cinco meses y diez y nueve días.

362.—Doña Dominga Gil Galindo, un año, cinco meses y diez y nueve días.

363.—Doña Heliadora Vergara Sáez, un año, cinco meses y diez y ocho días.

364.—Doña Modesta Patrocinio García Fernández, un año, cinco meses y diez y ocho días.

365.—Doña Pilar Sedano Ugarte, un año, cinco meses y diez y siete días.

366.—Doña Orosia Sánchez Valero, un año, cinco meses y doce días.

367.—Doña Abdulía Sánchez Rodríguez, un año, cinco meses y cuatro días.

368.—Doña Encarnación Navarro Tejuelo, un año, cinco meses y cuatro días.

369.—Doña Silvestra Zugaraga Artaza Galaza, un año, cinco meses y tres días.

370.—Doña Silveria Martín Martín, un año, cinco meses y tres días.

371.—Doña Asunción Molina Roig, un año, cinco meses y tres días.

372.—Doña Eladia Martínez Díez, un año, cinco meses y un día.

373.—Doña Sofía del Campo Pérez, un año y cinco meses.

374.—Doña María Nieves Caballero García, un año, cuatro meses y diez y nueve días.

375.—Doña María Dolores Martínez Brieda, un año, cuatro meses y diez y nueve días.

376.—Doña María Rosario Rodrigo Poza, un año, cuatro meses y diez y nueve días.

377.—Doña Constanza Aguilar Sánchez, un año, cuatro meses y catorce días.

378.—Doña María Guadalupe Rodríguez Medina, un año, cuatro meses y nueve días.

379.—Doña Genoveva Calleja García, un año, cuatro meses y seis días.

380.—Doña Juliana Miguel Serro, un año, cuatro meses y seis días.

381.—Doña Gundena Rodríguez García, un año, cuatro meses y dos días.

382.—Doña Isabel Vicioso Ruiz, un año, cuatro meses y un día.

383.—Doña Salomé Prado Escarciano, un año, tres meses y veintisiete días.

384.—Doña Justa Gil Santafé, un año, tres meses y veintisiete días.

385.—Doña Anastasia Núñez González, un año, tres meses y veinticinco días.

386.—Doña Landualda Gómez López, un año, tres meses y diez y nueve días.

387.—Doña Primitiva García y García, un año, tres meses y diez y ocho días.

388.—Doña Felisa Tirilonte González, un año, tres meses y diez y siete días.

389.—Doña Jerónima Alonso Martínez, un año, tres meses y quince días.

390.—Doña Purificación Santos Sebastián, un año, tres meses y once días.

391.—Doña Gloria Miguel Abascal, un año, tres meses y ocho días.

392.—Doña Isidra Sáez Alonso, un año, tres meses y ocho días.

393.—Doña María de la Paz Laín Figueroa, un año, tres meses y ocho días.

394.—Doña Gregoria Segura Sáenz, un año, tres meses y seis días.

395.—Doña Felicitas Payo Rodrigo, un año, tres meses y cuatro días.

396.—Doña Sofía Tejedor Peña, un año, tres meses y tres días.

397.—Doña Patrocinio Fernández Martínez, un año, tres meses y un día.

398.—Doña Guadalupe Rovira Casgalo, un año, dos meses y veintiocho días.

399.—Doña Presentación Lucio Pérez, un año, dos meses y veinticinco días.

400.—Doña Adelaida Sales Puchae, un año, dos meses y veintiún días.

401.—Doña Juana María Gavira Barrera, un año, dos meses y trece días.

402.—Doña Gerundina Martínez Antón, un año, dos meses y once días.

403.—Doña Consuelo Solsona Blanco, un año, dos meses y siete días.

404.—Doña Josefa Prieto Carro, un año, dos meses y seis días.

405.—Doña María Basilisa Pérez Santos, un año, dos meses y un día.

406.—Doña María Santos Indego Albo, un año y dos meses.

407.—Doña Encarnación Valencia Ortega, un año, un mes y veintiún días.

408.—Doña Elena Millán Mayoral, un año, un mes y diez y nueve días.

409.—Doña Cayetana Carmen García Esteban, un año, un mes y diez y nueve días.

410.—Doña Teresa Seró Navas, un año, un mes y diez y nueve días.

411.—Doña Saturnina Fuentes Garrido, un año, un mes y diez y nueve días.

412.—Doña María Jiménez Sánchez, un año, un mes y diez y siete días.

413.—Doña Elena Trinidad Gómez Hidalgo, un año, un mes y quince días.

414.—Doña Cecilia Erundina Gil Tesedo, un año, un mes y trece días.

415.—Doña María Luisa Fernández Fernández, un año, un mes y trece días.

416.—Doña Marina de Torres Roldán, un año, un mes y doce días.

417.—Doña Agustina Pérez Hernández, un año, un mes y doce días.

418.—Doña Antonia Martínez Lezama, un año, un mes y diez días.

419.—Doña Vicenta Cerdá Barallés, un año, un mes y siete días.

420.—Doña María Nieves Rauz Yagüe, un año, un mes y seis días.

421.—Doña Amalia Cuevas Victoreo, un año, un mes y tres días.

422.—Doña Caridad Martín Arévalo, un año y veintinueve días.

423.—Doña María de la Encarnación Martín Urizarna, un año y trece días.

424.—Doña Guadalupe López Blanco, un año y siete días.

425.—Doña María Antonia Martín Bajo, un año y seis días.

426.—Doña Gregoria Zufaurre Zurruza, un año y cinco días.

427.—Doña Dionisia Martínez Martínez, un año y cinco días.

428.—Doña Francisca García Domingo, un año y cinco días.

429.—Doña Elisa Lorenzo Calvo, un año y cuatro días.

430.—Doña Purificación Vadillo Nalla, un año y dos días.

431.—Doña Marceliana Núñez Álvarez de Luna, un año y un día.

432.—Doña Carmen Rodríguez López de Castro, un año.

433.—Doña Matilde Villaciervos Pérez, once meses y veintinueve días.

434.—Doña Teresa Fernández Alba, once meses y veintiocho días.

435.—Doña Aurea Bayo González, once meses y veintiún días.

436.—Doña Marciana Alejos Santiago, once meses y diez y nueve días.

437.—Doña Emiliana López Brea y López Barraón, once meses y diez y siete días.

438.—Doña Juliana Martínez Aldea y Martínez, once meses y quince días.

439.—Doña Pilar Cuenca Martínez, once meses y catorce días.

440.—Doña Catalina Sastre Jiménez, once meses y once días.

441.—Doña Irene Pruñorosa Ricart, once meses y diez días.

442.—Doña María Domingo Darío, once meses y nueve días.

443.—Doña Sidonia Palmaría Pérez de San Segundo, once meses y nueve días.

444.—Doña Victoria Ocariz Mendicita, once meses y dos días.

445.—Doña María del Rosario Grijalvo Peña, once meses y cinco días.

446.—Doña Julieta Pérez Moreno, once meses y cinco días.

447.—Doña María Barranco Gracia, once meses y cinco días.

448.—Doña Clementina García Carrascal, once meses y tres días.

449.—Doña Consuelo López Gutiérrez, once meses y dos días.

450.—Doña Ana Pallarés Benundi, once meses.

451.—Doña Nicereta Martínez Mollá, diez meses y veintinueve días.

452.—Doña María Díaz y Díaz, diez meses y veintiséis días.

453.—Doña Angela Rodríguez Gomar, diez meses y veintidós días.

454.—Doña Victoria Feijóo Santos, diez meses y veintidós días.

455.—Doña Paulina Camallonga Gadea, diez meses y diez y nueve días.

456.—Doña Bárbara Camarillas Calvo, diez meses y diez y ocho días.

457.—Doña María Purificación E. Alvarez Pascual, diez meses y catorce días.

458.—Doña Amalia Vas Escartín, diez meses y trece días.

459.—Doña Cecilia Lenguas Gómez, diez meses y trece días.

460.—Doña María del Pilar Argüello Alonso, diez meses y diez días.

461.—Doña María Nebreda González, diez meses y diez días.

462.—Doña María Asunción Nieto Martín, diez meses y nueve días.

463.—Doña Elisa Cardenal Sánchez, diez meses y cinco días.

464.—Doña Carmen García Cano, diez meses y cuatro días.

465.—Doña Adela María del Carmen Quirant Masia, diez meses y un día.

466.—Doña Julia Biedma de la Cruz, nueve meses y veintinueve días.

467.—Doña María Palenzuela Rodríguez, nueve meses y veintitrés días.

468.—Aurea García de Soria y Ojeda, nueve meses y veintidós días.

469.—Elvira Cervera Ferreres, nueve años y veintiún días.

470.—Doña Rosa Antonio Guerrero, nueve meses y veintiún días.

471.—Doña Antonia Ajamil Caro, nueve meses, y veinte días.

472.—Doña Elicia de la Concha Sáenz de Buruaga, nueve meses y diez y ocho días.

473.—Doña Margarita Aranda Ba-

ceiro, nueve meses y diez y ocho días.

474.—Doña Hermilia Gómez Ausin, nueve meses y diez y ocho días.

475.—Doña María del Carmen Arenillas Nogales, nueve meses y diez días.

476.—Claudia Marcos Andrés, nueve meses y nueve días.

477.—Doña Isabel Felisa Segura, nueve meses y ocho días.

478.—Doña María Presentación Velasco Hortigüela, nueve meses y siete días.

479.—Doña Obdulia Pérez Feltiero, nueve meses y cinco días.

480.—Doña María Anselma Lozano Sánchez, nueve meses y cinco días.

481.—Sila Sánchez Moro, nueve meses y tres días.

482.—Doña Daría Lázaro Gómez, nueve meses y dos días.

483.—Doña Laudelina Fernández Orduña, nueve meses y un día.

484.—Doña María de la Presentación Pérez de San Segundo, ocho meses y veintiocho días.

485.—Doña Antonia Ferrero Valado, ocho meses y veintiséis días.

486.—Doña Victoria López Gómez, ocho meses y veintiséis días.

487.—Doña Catalina García González, ocho meses y veintitrés días.

488.—Doña María Magdalena Briones Izuzubieta, ocho meses y diez y nueve días.

489.—Doña Basilisa Aguirre Lumbreras, ocho meses y diez y seis días.

490.—Doña Encarnación Pavón Pizarro, ocho meses y quince días.

491.—Doña Agripina Escolante Menéndez, ocho meses y quince días.

492.—María del Pilar de la Rosa del Corral, ocho meses.

493.—Felicidad Liaró Burrallés, ocho meses.

494.—Doña Isidra Criado Ramos, ocho meses.

495.—Doña Honoria Pardes Llorente, ocho meses.

496.—Doña María del Pilar Hernández Blanco, siete meses y veintidós días.

497.—Claudia Baltanás Ramos, siete meses y diez y seis días.

498.—Manuela García Machín, siete meses y diez y seis días.

499.—Doña Flora Somoza Ballesteros, siete meses y quince días.

500.—Doña Antonia Sáiz y Sáiz, siete meses y ocho días.

501.—Doña Asunción Hernández Mateos, siete meses y siete días.

502.—Doña Leonila Díaz Ufano Valerio, siete meses y seis días.

503.—Doña Esperanza Velayos Jiménez, siete meses y seis días.

504.—Doña Judit García Hortigüela, siete meses y seis días.

505.—Doña María de las Mercedes Mayo, siete meses.

506.—Doña Josefa Cuevas Serna, seis meses y veintinueve días.

507.—Doña Francisca Martínez Castaños, seis meses y veintinueve días.

508.—Doña Encarnación de Simón Mozquilles, seis meses y veintiocho días.

509.—Doña Cándida Herrero Torres, seis meses y veintisiete días.

510.—Doña Dolores Muñoz Junio, seis meses y veintiséis días.

511.—Doña Basilisa Pérez González, seis meses y veintitrés días.

512.—Doña Margarita González Castañeda, seis meses y veintidós días.

513.—Doña Teresa Pastor Alcón, seis meses y veinte días.

514.—Doña Rufina Condado Díez, seis meses y diez y nueve días.

515.—Doña Margarita Pastor Vaurell, seis meses y diez y nueve días.

516.—Doña Cayetana Cortijo Zamora, seis meses y diez y ocho días.

517.—Doña Justa Peraita y Peraita, seis meses y quince días.

518.—Doña María del Pilar Yáñez Moreno, seis meses y trece días.

519.—Doña Adelina Domínguez Rodríguez, seis meses y nueve días.

520.—Doña Fidela Lorenzo Garrión, seis meses y siete días.

521.—Doña Purificación Saura y Saura, seis meses y seis días.

522.—Doña Ángela Argüello Alonso, seis meses y cuatro días.

523.—Doña Mercedes Fuertes Ferrer, seis meses y cuatro días.

524.—Doña Bernardina Cervera Bringas, seis meses y dos días.

525.—Doña Constanza Caraballo Catalán, seis meses y un día.

526.—Doña Felicidad Sevilla Díaz, seis meses.

527.—Doña Teresa Diego Arias, cinco meses y veintinueve días.

528.—Doña Evella Murie Rodríguez, cinco meses y veintiún días.

529.—Doña Clara García Domínguez, cinco meses y veinte días.

530.—Doña María Josefa Gómez y Gómez, cinco meses y diez y ocho días.

531.—Doña María Asunción Hidalgo Rubio, cinco meses y diez y ocho días.

532.—Doña María de los Dolores Ruiz Barranco, cinco meses y quince días.

533.—Doña Natividad Amor Gómez, cinco meses y quince días.

534.—Doña María Carmen Escalona Pérez, cinco meses y catorce días.

535.—Doña Adela del Barrio Carnero, cinco meses y catorce días.

536.—Doña Isabel García Bazán, cinco meses y trece días.

537.—Doña María del Pilar Martín García, cinco meses y once días.

538.—Doña María Concepción Goañeda Sairaseca, cinco meses y quince días.

539.—Doña Honorina Andrés Diago, cinco meses y nueve días.

540.—Doña Carmen Alhama Loolo, cinco meses y siete días.

541.—Doña Faustina García Pascual, cinco meses y cinco días.

542.—Doña Felisa Gómez García, cinco meses y tres días.

543.—Doña Josefa San Millán López Brifias, cinco meses y un día.

544.—Doña Teresa Cruz Marcos, cinco meses.

545.—Doña Leonor Marín Beltrán, cuatro meses y veintinueve días.

546.—Doña Juliana Arribas Gómez, cuatro meses y veintinueve días.

547.—Doña Desamparados Mateo Méndez, cuatro meses y veintiocho días.

548.—Doña María de los Milagros Palencia Gallardo, cuatro meses y veintiseis días.

549.—Doña Victoria Aparicio Macías, cuatro meses y veintiséis días.

550.—Doña Casilda del Moral Fernández, cuatro meses y veintiséis días.

551.—Doña Saturia Ibarrola y Sáinz, cuatro meses y veintitrés días.

552.—Doña Petra González Arroyta, cuatro meses y veintidós días.

553.—Doña Aurora Clemente Cano, cuatro meses y veintiún días.

554.—Doña Josefa Orosia Martín Sánchez, cuatro meses y diez y siete días.

555.—Doña Josefa Gómez Entrecanales, cuatro meses y cuatro días.

556.—Doña Higinia Pérez Latorre, cuatro meses y tres días.

557.—Doña María de la Salud Rarero Navarro, cuatro meses.

558.—Doña María C. Andrés Tejedor, cuatro meses.

559.—Doña Catalina Gil Soriano, tres meses y veintisiete días.

560.—Doña María Valencia y Cuerva, tres meses y veintitrés días.

561.—Doña Juliana Garrote Espinzel, meses y quince días.

562.—Doña Glápira Fernández Borlan, tres meses y trece días.

563.—Doña Eulalia del Olmo Alonso, tres meses y trece días.

564.—Doña Filomena Hacha Mediatto, tres meses y ocho días.

565.—Doña Pilar Gómez Gómez Carnicero, tres meses y cinco días.

566.—Doña Sabina García y García, tres meses y cuatro días.

567.—Doña Leonor Fernández Durán, tres meses y un día.

568.—Doña Rufina González, dos meses y veinticuatro días.

569.—Doña Clementina Rodríguez Merino, dos meses y quince días.

570.—Doña Ángela Ramos García, dos meses y nueve días.

571.—Doña Manuela Folgueira Tella, dos meses y ocho días.

572.—Doña María Encarnación Funder Caudel, dos meses y cinco días.

573.—Doña Isabel Herrero Martín, dos meses.

574.—Doña Celestina Martín Galindo, un mes y veintinueve días.

575.—Doña María Celaya Arranz, un mes y veintidós días.

576.—Doña Anselma Arce y Arce, un mes y veintiún días.

577.—Doña Petra Fernández Pinto, un mes y diez y nueve días.

578.—Doña Eugenia Somovilla García, un mes y ocho días.

579.—Doña Victoria Blanco López, un mes.

580.—Doña Josefa García Abendaño, un mes.

581.—Doña María e la Encarnación Verdeguer, veintinueve días.

582.—Doña Manuela Canció y Crain, veintinueve días.

583.—Florentina Adelaida Latorre Plumet, veintidós días.

584.—María Amparo Casiella Ripollés, seis días.

Maestras excluidas por falta de hoja de servicios:

Doña Aurea García Alvarez; doña Eloísa Cobo Conde, doña Mercedes García Azcano, doña Isabel Martínez Herranz, doña Felicidad González Solares, doña Catalina Sánchez Flores, doña Catalina Ruiz Santa María, doña Delfina Laforga Dafis y doña Dolores Calvo Caslebrón.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento de la Instrucción sexta de la Real orden de 26 de Febrero último, para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Burgos, 7 de Junio de 1919.—El jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P—3335

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE BETANZOS (CORUÑA)

Don José Vázquez Arós, Recaudador agente ejecutivo de Contribuciones en la expresada primera zona de Betanzos; por la presente, que, conme al párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se expondrá al público en el tablón de anuncios de la casa Ayuntamiento de esta población, y se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Hace saber: Que en el expediente por descubiertos de la contribución rústica en el término municipal de esta ciudad a nombre de doña Rosa Pita da Veiga, consta el embargo, por la diligencia, que dice así:

"Providencia de embargo.—Visto lo actuado en este expediente:

1.º Resultando que iniciado por mi antecesor en el cargo de Agente ejecutivo, expediente de apremio para hacer efectivos los descubiertos de la contribución rústica que en el término municipal de Betanzos, tienen con la Hacienda, y figura en el repartimiento bajo el epígrafe de Rosa Pita da Veiga y sobrinos, como herederos de Gabriel Pita, por ignorarse el paradero de estos contribuyentes deudores, les fué notificado el apremio de segundo grado en la forma prevista en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de apremios, fecha 26 de Abril de 1900.

2.º Resultando que el apremio de segundo grado en la forma consignada en el primero que precede, fué igualmente notificada, y en los respectivos edictos, el último de ellos que suscribió esta Agencia el día 1.º de Enero del corriente año, comprendido a su final el párrafo de notificación y requerimiento al pago, que sigue así."

Y para que en los expedientes surta los efectos del artículo 66 citado en la transcrita providencia, se notifica la misma a los deudores, caso de haber fallecido a sus herederos a quienes corresponda algún derecho sobre los bienes afectos a las aludidas contribuciones, y a los dueños y poseedores de dichos bienes el apremio de segundo grado, y, por consiguiente, la inserta providencia; previniendo a todos y a cada uno de ellos expresamente que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen las respectivas cuotas de contribución, los recargos de apremio; a razón del 15 por 100 sobre ellas y las costas causadas en los procedimientos ejecutivos en la Oficina recaudatoria de Betanzos, sita en la calle de Boldán, número 4, se continuarán las diligencias de apremio, llevándose a cabo el embargo y venta de bienes en forma reglamentaria.

3.º Resultando que desconociéndose los bienes afectos a la contribución referida, se interesó de la Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad que, a medio de certificación, fueren aquellos designados; y hallándose cumplido el servicio encomendado aparece en el correspondiente documento su fecha 15 de Abril de 1916, que en el expediente ejecutivo ocupó los folios 2 y 3 lo siguiente:

Rosa Pita da Veiga.—El derecho real de percibir medio tercio en unión

de D. Ramón Lamas de Rivadeo, siendo en todo el tercio entero de todos los frutos que produzca la finca de "García", en el lugar de Caraña, que también estuvo destinada a viñedo de cepa y parral, sembradura 40 parrados, que designa, la partija verificada por muerte de D. Gabriel Pita y D. Vicente Lamas de la Torre, en 22 de Diciembre de 1852; confina toda ella: al Norte y travesío, más de los herederos de Alberto Otero, de los de Gregorio Brañas, con José do Porto, herederos de D. Agustín Regueira y los de Manuel Barros; Norte, muro y camino que lo cierra; Este, Manuel García y camino de apié; Sur, comar superior, era y casas de los herederos de Agustín Amado, Julia García y otros, estando por todas partes demarcada dicha viña con mojones y separada por esparas. La posesión Santiago do Reguero, Miguel Asorey, herederos de Agustín Amado, Julia García, Joaquín Arés y otros.

4.º Resultando que conocidos algunos poseedores o dueños de parcelas de terreno comprendidas dentro del perímetro de la finca de viña de los 40 ferrados de sembradura descrita en el resultando tercero anterior, formando parte de la misma, les ha sido personalmente notificado el apremio de segundo grado por el Agente ejecutivo auxiliar D. Marcelino Arés, con entrega de la correspondiente cédula, y de ella son copia las que anteceden unidas a este expediente, por las cuales fueron requeridos al pago que todavía no han efectuado, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario que les concedió.

Vistos y cumplidos los artículos 66 y párrafo 2.º del 75:

Considerando que debe llevarse a cabo el embargo de los bienes afectos a la contribución que se adeuda a nombre de la doña Rosa Pita da Veiga y sobrinos como herederos de D. Gabriel Pita, y siendo dichos bienes la finca que se describe en el resultando tercero, es dicha finca responsable por la expresa disposición del párrafo 5.º del artículo 3.º del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de Mayo de 1908.

Se declara embargada y en ella se hace formal traba la totalidad de la finca, según se describe en el tercer resultando.

Notifíquese este embargo por medio de edictos para conocimiento general y expresamente para el de cuantas personas se crean con algún derecho sobre el derecho real de que se deja hecho mención de la finca sobre la que grava, objeto de embargo, y para el de las que sean poseedoras y dueñas de parcelas comprendidas dentro del perímetro de la expresada finca que formaron en su día parte integrante de la misma; requiriéndoles también para que, en el plazo de tres días, presenten a esta Agencia los respectivos títulos de propiedad, so pena de suplirlos a su costa, parándoles el perjuicio correspondiente, y practíquese igual notificación y requerimiento a las personas a quienes personalmente se les notifique el apremio de segundo grado, en el supuesto de poseedoras y dueñas de parcelas de la aludida finca, así como a las demás personas que lleguen a venirse en conocimiento sean dueñas

de parcelas a la misma finca, y transcurridos los citados tres días, librese de este embargo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido. Así lo acuerda y firma el que suscribe, en Betanzos, a 1.º de Mayo de 1919.—El Recaudador agente, José Vázquez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento que debe practicarse según lo acordado en la transcrita providencia de embargo, firmo la presente en Betanzos a 20 de Mayo de 1919.—El Agente, José Vázquez. P—2924 bis.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE CARTAGENA

D. Angel Antelo Meseguer, Recaudador de la expresada zona para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. José Antonio Martínez del Aguila, vecino de Murcia, deudor por el concepto de urbana, se ha dictado, con fecha de hoy, el embargo de las fincas del mencionado deudor, que es como sigue:

Una tierra seco, de cabida 35 fanegas, un celemin y dos cuartillos, en las cuales hay plantadas de olivar siete fanegas; una fanega, dos celemines de higueras, y nueve celemines de viña, y las demás tierras dedicadas a cereales; en este trozo están enclavadas las dos casas para el dueño y el labrador, con sus ejidos, cuya superficie no costa de los edificios y ejidos; en dichos ejidos existe un aljibe nuevo y el viejo que hay enfrente de la casa del labrador; dichas fincas están situadas en la Diputación de Balsa-Pintada, paraje de la Grana de la villa de Fuente-Alamo y linda: Levante, tierras de Miguel Ros, Eusebio Fernández y camino de Valladolides; Mediodía, camino del Estrecho, tierras de Antonio Alcaraz y Pedro Martínez; Poniente, las de Miguel Ros y María Asunción Martínez, y Norte, las del expresado Miguel Ros, Agapito y Margarita Beltrán, Alonso Pagán y Bartolomé Cañavate.

Lo que comunico a D. José Antonio Martínez del Aguila para su debido conocimiento, a fin de que se sirva manifestar a esta Agencia si posee título de dicha finca, es propietario o usufructuario de ella, las cargas que gravitan sobre las mismas y el tomo y folio en que aparezcan inscritas en el Registro de la Propiedad; advirtiéndole que de no hacerlo así se suplirán a su costa cuantos antecedentes sean necesarios para proceder a la venta de las indicadas fincas.

Publíquese en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por ser forastero y no tener persona que lo represente legalmente en esta localidad. Dando cumplimiento con ello a lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Cartagena, 19 de Mayo de 1919.—El Agente, Angel Antelo. P—2893

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PADRON

D. Luciano Casals, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar por el arrien-

de de Contribuciones en la zona de Padrón, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho sus descubiertos durante el plazo del primer grado de apremio los contribuyentes por urbana del Ayuntamiento de Padrón que a continuación se expresan, se han dictado por esta Agencia en 23 de Septiembre y 27 de Diciembre de 1915; 28 de Marzo, 1.º de Julio, 23 de Septiembre y 26 de Diciembre de 1916; 28 de Marzo, 30 de Junio, 26 de Septiembre, 28 de Diciembre de 1917; 28 de Marzo, 22 de Junio y 25 de Septiembre de 1918, y 30 de Enero de 1919, las providencias que dicen:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Los contribuyentes aludidos y cuotas que adeudan de la época expresada y trimestres anteriores de 1914 y 1915, son los siguientes:

- Manuel Angueira, 20,18 pesetas.
- Ramón Aboy, 25,28.
- Manuel Colmenero, 12,15.
- José Fontán Vázquez, 28,77.
- Juana González, por ella, su administrador, 25,30.
- Manuel Gallardo, 31,62.
- Josefa González, 19,72.
- María Gil Peisgado, 17,06.
- Herederos de Elías Maneiro, 31,62.
- José Mínguez Vidal, 20,25.
- Segunda Mirazo Lapido, 19,70.
- Vicenta Pequeno, 8,06.
- Carmen Rodríguez Pajares, 9,60.
- Manuel Rey Blanco, 8,06.
- Antonia Vázquez Otero, 30,03.
- Agustín Bello Linares, 56,66.
- Antonio Martínez Blanco, 37,94.
- Francisco Martínez Castro, 9,10.
- Francisco Pose Otero, 4,80.
- María Rial Agrasar, 7,58.
- Bernardo Torrado Cabo, 10,10.
- Manuela López Farfía, 10,10.
- Benito Piñeiro García, 10,10.
- Francisco Balsas Cacabelos, 30,35.
- Francisco Carlés y otros, por el Barón de Casa Goda, 19,34.
- Eugenio Elices, 82,24.
- Herederos de Francisco Calvelo, 34,19.
- Ventura Rivero, 356,64.
- Matilde Angueira Iglesias, 8,88.
- Francisco Bustelo, por Isabel Díaz, 6,06 pesetas.
- Juan Blanco Lapido, 10,10.
- Miguel Bustelo Calvo, 12,65.
- Juana Blanco, 0,51.
- María Bazoco, 0,51.
- Benita Calvo Fabeiro, 8,88.
- Manuela de Castro, 3,78.
- Manuel Correa Fontenla, 12,12.
- Manuel Castro, 6,30.
- José González Lengua, 13,91.
- José Hermida Caamaño, 5,04.
- Herederos de Benito Pérez, 8,30.
- Herederos de Josefa Vidal, 7,59.

Herederos de Juan Couso y por ellos Andrés Otero, 10,10.

- Joaquín Lapido Blanco, 5,06.
- Antonio López Arias, 252,00.
- María Lopido Lapido, 8,88.
- Marcela Mene, 7,00.
- Antonio Montero González, 10,10.
- Juana Otero, 5,05.
- Marueta Otero, 12,65.
- Ramón Otero, 15,15.
- Manuela Pajares, viuda, 10,10.
- Vicente Pagos Rodríguez, 5,06.
- María Pérez N., 6,30.
- Agustín Rodríguez Bueta, 5,03.
- Manuela Ramallo, 5,03.
- Manuel del Río Ramallo, 6,30.
- Manuel Reboiraz, 5,04.
- Manuela Ramalla, 12,85.
- Luisa Seco, 3,72.
- José Soto Suances, 11,35.
- Viuda de Andrés Otero Sende, 2,54.
- Gabriel Barreiro Barreiro, 1,02.
- Josefa Cajaraville Seco, 2,02.
- Manuela Carneiro, 12,65.
- Herederos de Nicolás Caamiña, 2,53.
- Francisco Chenlo Gorlo, 12,65.
- Juan Danga Figueira, 3,03.
- Manuel Enrique Seco, 2,02.
- Ventura Elías Castaño, 1,01.
- Josefa Fernández Rodríguez, 7,10.
- Dolores Franco Padín, 3,04.
- Benito García Parral, 3,04.
- Vicente Guillán Gómez, 1,01.
- Ramón García Pérez y Hermanos, 5,56.
- Manuel Lorenzo Edreira, 5,56.
- Miguel Oliveira Teijeiro, 4,04.
- Bernarda Paizal Cruces, 1,52.
- Francisco Peguero García, 4,04.
- María Paizal Blanco, 8,30.
- Manuel Pérez Fernández, 4,04.
- Juan José Otero, 5,06.
- Angel Rodríguez Martínez, 2,52.
- José Ráfojo Chacón, 2,52.
- Manuel Rodríguez Fontela, 10,10.
- Teresa Rodríguez Danza, 6,30.
- Manuel Rey Bazoco, 5,06.
- Dolores Rey Fontenla, 7,50.
- Josefa Rial Cortés, 2,03.
- José Suárez Gago, 8,88.
- Viuda de Manuel Tomé, 2,02.
- Andrés Vázquez Castro, 9,09.
- Viuda de Francisco Chániz, 2,52.
- Viuda de Ramón Martínez, 12,65.
- José Villar Fontenla, 4,04.
- Dolores Villar Fontenla, 4,54.
- Vicente Casero, 7,60.
- Casto Jiménez San Martín, 15,15.
- Vicente Mínguez Díaz, 17,70.
- Manuela Villanueva, 2,55.
- Melitón Bouzas, 10,10.
- Andrés Cristobo Sánchez, 6,06.
- José Baudín Paizal, 2,55.
- María Baudín Paizal, 5,55.
- Manuel Casal, 11,36.
- Francisco Eitor, 5,06.
- Jacinta García Arez, 7,60.
- María García Piñeiro, 5,05.
- Pilar Miguens González, 2,54.
- Alberto Pérez, Baudín, 7,60.
- Manuel Parrado Miguens, 2,55.
- Manuela Rey Trasande, 3,55.
- Francisco Rariz, 3,80.
- Rosa Baños Duro, 1,52.
- Felipe Alvarez, 6,30.
- Francisco Castro Pérez, 4,78.
- Ramona González Vilanova, 2,04.
- José López Rey, 12,65.
- Florencio Maiños, 2,52.
- José Souto Catorra, 6,30.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes deudores, a ellos, y por si han fallecido, a sus herederos, representantes o dueños de sus bie-

nes, a todos y cada uno de ellos, y comprendido lo ordenado en el artículo 144 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del presente, la anterior providencia de segundo grado, requiriéndoles para que en el plazo que dicha providencia señala, satisfagan en la oficina de esta Agencia, sita en la plaza de Hilado número 5, de esta villa, los descubiertos y recargos que adeudan, en la inteligencia que, de no efectuarlo en el indicado plazo, y sin otra notificación, se procederá al embargo y venta de los bienes afectos a las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Padrón, a 10 de Abril de 1919.—Luciano Casais. P—2913

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TERUEL

Canon de minas.

D. Juan Romero Sánchez, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Teruel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución canon de minas perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendido entre los deudores a quien se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que, por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril, a saber:

Deudor que se cita.

Augusto Desme Bas, 1.035 pesetas. Teruel, 28 de Abril de 1919.—El Recaudador, Juan Romero.

P—2924

ANUNCIOS OFICIALES

COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE.

D. Juan Antonio Ciller y Gujardo, vecino de esta capital, ha presentado en este Decanato instancia, fecha de ayer, en que solicita la devolución de la fianza que constituyó su señor padre, D. Juan Ciller y Palud, Notario que fué de esta capital, quien falleció

el 25 de Marzo de 1918, habiendo des-
empeñado con anterioridad la Notaría
de La Roda; en su virtud se fija el
plazo de un mes, contado desde el día
de la inserción de este anuncio en la
GACETA DE MADRID y Boletín Oficial
de esta provincia, para que quien tu-
viera que deducir alguna reclamación
la formule ante la Junta directiva de
este Colegio.

Lo que se publica en cumplimiento
de lo prevenido en el artículo 86 del
Reglamento del Notariado.

Albacete, 25 de Junio de 1919.—El
Decano, Manuel García Rebollo.

X-1623

LA NEW YORK

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza
de seguro número 1.084.417, contrata-
da sobre la vida de D. Domingo Bur-
goa, y Urrusuno, en Madrid, el 8 de
Agosto de 1901, se anuncia al público
por este anuncio único, para que la
persona que la posea se presente con
ella a justificar su derecho a la misma,
en el domicilio de esta Compañía en
Madrid, calle Espoz y Mina, 1, en el
término de treinta días, a contar des-
de la fecha de este anuncio, bien en-
tendido que pasado dicho plazo sin
que se haya presentado la referida
póliza, quedará anulada y sin valor
ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, 4 de Julio de 1919.—El De-
legado general, R. Díaz Merry.

X-1627

LA ALIANZA AGRICOLA, S. A.

Fundadora Gestora y Administra-
dora de "La Alianza Agrícola."

BALANCE DE 1918.

ACTIVO	Pesetas.
José Marín Galán, s/c, Ac- ciones	22,10
Placas de Agencias.....	350,58
Acciones Liberadas.....	5.000,00
Hierros	2.334,83
Gastos de constitución.....	3.070,76
Credit Lyonnais.....	11,23
Gastos de organización.....	124.639,44
Depósito necesario	27.492,60
Manuel Marín Cano.....	62,10
Impresos	1.000,00
Manuel Arrans y Díaz.....	14.139,08
Mobiliario	7.771,91
Banco de Cartagena.....	4.471,13
Banco Hispano-Americano.	4.472,63
Caja	10.964,54
Inspectores y otros.....	1.186,53
Agencias	72.491,65
Alianza Agrícola.....	49.687,62
TOTAL.....	329.165,73

PASIVO

Dividendo de accionistas...	30,68
Fondo de reserva de em- pleados	2.996,52
Capital	200.000,00
Reserva para Riegos en curso	84.502,39
Reserva para Siniestros pendientes	3.000,00
Reserva para Fluctuación de valores.....	2.071,53
José Marín Galán.....	36.523,96
Enrique Arrans y Díaz.....	40,65
TOTAL.....	329.165,73

**Extracto de la cuenta de ganancias
y pérdidas de 1918.**

DEBE	Pesetas.
Importe del Dividendo ac- tivo 1917.....	6.202,97
Importe de Gastos efec- tuados	25.663,33
Intereses cuenta Marín.....	2.202,45
Servicios contenciosos.....	3.654,70
Fallidos	1.286,99
Placas de Agencias.....	116,86
Contribuciones e Impuestos	5.139,32
Acciones liberadas.....	2.500,00
Impresos	5.735,68
Hierros	777,27
Gastos de Constitución.....	1.023,58
Gastos de Organización.....	3.632,10
Mobiliario	2.590,63
Comisiones pagadas.....	118.893,46
Gastos de rescates.....	1.558,30
Gastos de inspección.....	32.429,20
Subvenciones	5.279,69
Propaganda	1.961,75
Gastos generales.....	40.010,52
Varios gastos.....	469,05
TOTAL.....	261.128,85

HABER	Pesetas.
Saldo en 31 de Diciembre de 1917.....	7.000,00
Comisiones cobradas.....	183.817,10
Gastos de organización.....	55.629,42
Varios ingresos.....	87,00
Intereses cobrados.....	905,78
Servicios de rescates con- tratados	13.641,85
Ganancias y pérdidas de préstamos	47,70
TOTAL.....	261.128,85

EL FOMENTO NACIONAL

**Compañía Anónima de Seguros so-
ciales.**

Balance en 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los accio- nistas por la parte no desembolsada del ca- pital suscrito.....	37.500,00
Fondos públicos del Es- tado español.....	5.084,40
Material existente.....	2.005,44
Saldo activo de las cuen- tas con las Agencias y Bancos.....	11.695,46
Efectivo en Caja.....	170,47
Saldo	5.557,27
TOTAL.....	62.313,04

PASIVO

Capital social suscrito.....	50.000,00
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfe- chos	14,00
Reserva estatutaria.....	1.800,00
Reserva para siniestros pendientes de liquida- ción	4.631,00
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	4.750,00
Saldo pasivo con las cuentas de las Agen- cias	1.121,04
TOTAL.....	62.313,04

Cuenta de pérdidas y ganancias.

DEBE	Pesetas.
Comisiones pagadas.....	24.757,25
Sumas pagadas por si- niestros	197.479,90
Sumas pagadas por gas- tos de viaje e inspec- ción	1.670,10
Contribuciones e im- puesto	4.192,51
Gastos generales.....	3.041,32
Sumas pagadas por gas- tos de inspección de siniestros	9.380,81
Reserva para siniestros pendientes de liquida- ción	4.631,00
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	4.750,00
TOTAL.....	249.902,89

HABER

Saldo del ejercicio ante- rior	248,81
Intereses de los fondos depositados en el Ban- co de España.....	198,05
Beneficio de los derechos de liquidación de si- niestros	4.028,00
Beneficio de los derechos de entrada.....	1.094,69
Primas cobradas en el ejercicio	225.274,87
Reserva de previsión del pasado ejercicio.....	700,00
Reserva para siniestros pendientes de liquida- ción del pasado ejer- cicio	7.733,70
Reserva para siniestros pendientes de pago del pasado ejercicio.....	5.070,50
Saldo	5.557,27
TOTAL.....	249.902,89

El Fomento Nacional, por la Com-
pañía, José A. Labrer, Administra-
dor general.

X-1622

BANCO MATRITENSE

Sociedad Cooperativa de Crédito.

Domicilio social, Puerta del Sol, 13.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo se convoca a los señores accionistas a Junta
general extraordinaria, que se celebrará el domingo 13 del corriente, a las
doce, en el domicilio social, con el fin de tener autorización de la misma
para emitir obligaciones hipotecarias.

Si no concurrieran suficiente número de accionistas para celebrar la
Junta, queda anunciado desde ahora que ésta tendrá lugar el día 20 del
actual, a la misma hora y en el mismo sitio, sea cualquiera el número de
acciones que concurren.

Madrid, 3 de Julio de 1919.—F. Crespo, Secretario.

X-1626

L'ABEILLE

Incendios.

**Sociedad anónima de Seguros a prima fija
contra incendios.**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1918.

INGRESOS

Pesetas.

Provisiones en 31 de Diciembre de 1917:

Siniestros pendientes de pago.	3.300.000,00		
Riesgos en curso.	3.850.000,00		
Anulaciones y comisiones sobre primas pendientes, diversos e imprevistos.	3.013.231,20	6.863.231,20	10.163.231,20
Primas del ejercicio netas de anulaciones.		14.353.976,26	
Impuesto de Registros, de Timbre y de Bomberos.		1.836.859,65	
Parte de los reaseguradores en los siniestros y recursos ejercidos.		1.621.076,10	
Ingresos diversos.		65.646,92	
Resto del saldo en 31 de Diciembre de 1917.		616.795,83	
Producto de fondos invertidos e intereses diversos.		923.399,68	
Total.			29.580.985,64

GASTOS

Siniestros del ejercicio y gastos de arreglo.	5.818.569,88		
Comisiones sobre seguros.	3.102.919,28		
Gastos de las Agencias y de Inspección.	367.120,36		
Impuestos de Registro y Timbre.	1.792.572,92		
Tasa en favor de los Bomberos.	81.514,24		
Tasa suplementaria de 12 francos por millón de capitales asegurados.	149.732,65		
Pago al Timbre sobre las acciones.	10.800,00		
Impuestos y patentes.	233.115,42	2.267.735,23	
Contribución al Salvamento de Cuerpos de París.	7.017,25		
Sueldos, asignaciones y gratificaciones.	643.088,83		
Alquileres, gastos de ocupación, manutención, trabajos diversos.	56.033,34		
Gastos de Administración.	166.008,23		
Primas cedidas en reaseguro.	2.957.117,44		

Provisiones:

Siniestros pendientes de pago.	3.000.000,00		
Riesgos en curso.	4.375.000,00		
Anulaciones y comisiones sobre primas pendientes, diversos e imprevistos.	4.807.416,27	9.182.416,27	12.182.416,27
Restos del ejercicio 1917.	616.795,83		

Balance en beneficio:

Beneficio industrial de 1918.	472.764,02		
Fondos invertidos e intereses diversos.	923.399,68	1.396.163,70	2.012.959,53
Total.			29.580.985,64

Balance en 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO

Pesetas.

Accionistas (capital no entregado).	9.000.000,00		
Valores mobiliarios.	18.735.512,10		

Pesetas.

Metálico en Caja.	132.598,45		
Banec de Francia y banqueros diversos.	1.432.791,24		
Debido por los agentes por primas recobradas o para recobrar.	7.144.709,98		
Deudores varios.	387.490,51		
Total.			36.833.102,25

PASIVO

Capital social.	12.000.000,00		
Reserva estatutaria.	2.400.000,00		
Reserva extraordinaria por siniestros y reaseguros.	1.200.000,00		
Reserva para fluctuación de valores.	500.000,00		
Reserva para eventualidades.	3.000.000,00		

Provisiones:

Siniestros pendientes de pago.	3.000.000,00		
Riesgos en curso.	4.375.000,00		
Anulaciones y comisiones sobre primas pendientes, diversos e imprevistos.	4.807.416,27	12.182.416,27	

Debido a diversos.	1.861.960,93		
Debido a la Administración del Timbre.	1.117.961,17		
Dividendos pendientes de pago.	625.470,00		
Dividendo de 1918 a repartir (neto de impuestos).	1.200.000,00		
Impuesto sobre el dividendo.	63.157,90		
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.	682.135,98		

Total. 36.833.102,25

Operaciones en España.—Cuenta de pérdidas y ganancias en 31 de Diciembre de 1918.

DEBE

Pesetas.

Saldo del ejercicio anterior.	83.741,65		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.	34.090,54		
Deducida la porción reasegurada.	7.717,17		

Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos de producción.	22.836,23		
Gastos generales.	27.448,25		
Comisiones de cobro.	39.813,51		
Contribuciones e impuestos.	3.757,17		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.	46.622,64		

Reservas técnicas en 31 Diciembre 1918:

Reserva de riesgos sobre primas en curso.	39.315,58		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.	2.617,43		
Total.			292.525,86

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.	11.335,12		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.	2.250,00		
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.	117.958,54		

Beneficios resultantes:

Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.	8.585,67		
Saldo deudor de los años anteriores.	83.741,65		
Pérdida en 1918.	68.654,88		

292.525,86

Madrid, Junio 1919.—El Delegado general: P. P. A. Taxis.—1620

L'ABEILLE

Sociedad anónima de Seguros a prima fija contra el pedrisco.
Cuenta de pérdidas y ganancias en 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
INGRESOS	
Continuación de la provisión en 31 de Diciembre de 1917 por comisiones sobre primas pendientes, riesgos en curso no valores y anulaciones.....	950.000,00
Primas de 1918 (comprendido el impuesto del del Timbre).....	8.572.711,53
Ingresos diversos.....	35.482,64
Producto de fondos invertidos e intereses diversos	235.304,92
Total.....	9.793.499,09

	Pesetas.
GASTOS	
Siniestros y gastos para su arreglo.....	4.911.379,27
Comisiones sobre seguros.....	1.305.313,12
Gastos en las Agencias y gastos de Inspección.....	52.047,20
Anulaciones y reaseguros.....	615.164,35
Impuestos y Patentes.....	65.934,92
Sueldos, asignaciones, gratificaciones.....	356.077,67
Alquileres, gastos de ocupación, manutención, trabajos diversos.....	29.921,06
Gastos de Administración.....	102.881,25
Pérdida sobre venta de valores.....	33.851,08
Provisión para comisiones sobre primas pendientes, riesgos en curso no valores, anulaciones, diversos e imprevistos.....	1.300.000,00
Balance en beneficio:	
Beneficio industrial en el ejercicio de 1918.....	785.523,65
Fondos invertidos e intereses diversos	235.304,92
Total.....	9.793.499,09

Balance en 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO	
Valores mobiliarios.....	6.304.750,42
Metálico en caja.....	60.914,40
Banco de Francia y Banqueros diversos.....	336.410,41
Debido por los Agentes.....	3.121.106,78
Deudores varios.....	39.758,00
Total.....	9.862.950,01

PASIVO	
Capital social.....	4.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.776.216,88
Reserva para eventualidades.....	500.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	900.000,00
Siniestros pendientes de pago.....	200.000,00
Provisión para comisiones sobre primas pendientes, riesgos en curso no valores, anulaciones, diversos e imprevistos.....	1.300.000,00
Debido a diversos.....	856.664,55
Debido a la Administración del Timbre.....	8.436,79
Dividendos de ejercicios anteriores pendientes de pago.....	96.772,50
Dividendo de 1918 a repartir neto de impuesto	160.000,00
Impuesto sobre el dividendo.....	8.421,05
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias a reportar a la cuenta del ejercicio de 1919.....	56.438,24
Total.....	9.862.950,01

Operaciones en España.—Cuenta de pérdidas y ganancias en 31 de Diciembre de 1918.

DEBE	
Saldo del ejercicio anterior.....	740.127,41
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	28.748,20

Pesetas.

Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	16.269,95
Comisiones de cobro.....	3.888,13
Contribuciones e Impuestos.....	11.689,91
Primas anuladas.....	153,80
Pérdidas sobre valores.....	17.242,49
Total.....	818.119,89

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos	19.624,45
Derechos de pólizas y adiciones.....	664,76
Importe percibido de las Compañías reaseguradoras	3.965,83
Saldo deudor.....	793.864,85
Total.....	818.119,89

Madrid, Junio 1919.—El Delegado general, p. p., A. Tapias. X—1621

L'UNION

Compañía francesa de Seguros contra incendios.

Balance en 31 de Diciembre de 1918.

	FRANCOS
ACTIVO	
Acionistas	7.500.000,00
Inversión de fondos.....	45.638.464,61
Inmuebles	4.568.093,87
Total.....	50.206.558,48
Caja, Banco de Francia, Banqueros, Bonos de la Defensa Nacional Efectos a cobrar. Valores en depósito.—Fianzas y varios.....	9.605.467,25
Agencias varias y París. Saldo deudor.....	3.342.906,25
Total.....	14.231.012,63
TOTAL.....	84.885.944,61

PASIVO

Capital social.....	10.000.000,00
Reserva estatutaria y para eventualidades.....	182000.000,00
Reserva para fluctuación de valores y pérdidas en el cambio.....	4.335.000,00
Reserva para riesgos en curso.....	11.625.000,00
Fondo de retiro y reserva a disposición del Consejo a favor de los empleados y agentes generales.....	2.276.207,58
Caja de previsión de los empleados y agentes generales.....	3.408.327,59
Fondo de socorro y beneficencia con motivo de la guerra.....	595.134,95
Fondo de socorro a favor de los agentes generales particularmente afectados por la guerra	323.416,68
Siniestros.—Por los que falta regularizar y los a prever, ocurridos desde el principio de la guerra en los países invadidos.....	11.526.081,79
Compañías de Reaseguros.....	2.784.670,84
Fianzas y depósitos.....	2.816.539,10
Impuestos debidos al Estado.....	1.603.965,84
Acreedores varios.....	6.884.898,21
Seguros 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918.—Provisión para anulaciones probables.....	5.500.000,00
Dividendos de 1918 y anteriores pendientes de pago.....	2.614.675,75
Ganancias y pérdidas. Saldo a cuenta nueva.....	592.026,28
TOTAL.....	84.885.944,61

Barcelona, 30 de Junio de 1919.—Certifico: Conforme. El Director de la Sucursal española, p. p. del Director. D. E. Gés, L. Gés.

Cuenta de ganancias y pérdidas del Ejercicio de 1918.

	FRANCOS
CREDITO	
Saldo anterior.....	566.334,18
Seguros de 1918 (impuestos comprendidos).....	49.913.588,68

	FRANCOS
Intereses y cambios: productos de estas cuentas	2.047.796,74
Siniestros: recibidos por reaseguros y recargos	6.155.017,60
TOTAL	60.682.737,20
DEBITO	
Siniestros: por los liquidados o pendientes de liquidación	23.005.653,15
Personal de la Administración central: sueldos, participación	1.926.855,72
Personal de las Agencias: gastos de Agencias, comisiones	9.780.683,80
Gastos generales	2.269.050,50
Impuestos varios	1.951.079,41
Primas pagadas por reaseguros	10.316.072,59
Seguros 1918, previsión para anulaciones probables	600.000,00
Aumento de la reserva para riesgos en curso, para elevarla a 11.625.000 francos	2.415.000,00
	55.264.395,17
Reserva de beneficios para eventualidades	1.800.000,00
Fondo de socorros y beneficencia con motivo de la guerra	100.000,00
Fondo de socorros a favor de los agentes generales particularmente afectados por la guerra	200.000,00
Reserva a disposición del Consejo, a favor de los empleados	100.000,00
Reserva a disposición del Consejo, a favor de los agentes generales	100.000,00
Dividendo de beneficios a razón de francos 252,63 por acción: Francos 240,00 a repartir. Francos 12,63 a pagar por impuestos	2.526.315,75
Saldo a cuenta nueva	592.026,28
TOTAL IGUAL	60.682.737,20

Barcelona, 30 de Junio de 1919.—Certifico: Conforme. El Director de la Sucursal española, p. p. del Director, D. E. Gés, L. Gés.

Cuenta de ganancias y pérdidas de la Sucursal española, Ejercicio de 1918.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	532.427,76
Deducida la parte reasegurada	97.830,77
Gastos de administración del Ejercicio.	434.596,99
Gastos de producción	60.397,53
Gastos generales	209.038,56
Comisiones	335.565,16
Contribuciones e impuestos	70.628,73
	675.629,98

	Pesetas.
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	351.999,06
Reservas técnicas en Diciembre de 1918.	
Reserva de primas sobre riesgos en curso	562.245,60
Deducida la parte reasegurada	117.333,31
	444.912,29
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	268.107,06
Deducida la porción a cargo de los reaseguradores	82.781,45
	185.325,61
Reserva por primas en suspenso	630.237,90
Amortizaciones.—Créditos incobrables	154.874,52
Beneficios del Ejercicio	1.128,27
	274.973,81
TOTAL	2.523.441,42

H A B E R	
Reserva por primas en suspenso	159.763,43
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso	502.639,39
Deducida la parte reasegurada	117.699,15
	384.940,24
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	171.438,68
Deducida la porción a cargo de los reaseguradores	14.995,10
	156.443,58
Primas del Ejercicio, netas de anulaciones y extornos:	541.383,82
Primas	1.686.736,78
Impuestos	30.828,51
	1.717.565,29
Pólizas y Placas	11.697,32
	1.729.262,61
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	80.372,97
Intereses sobre valores en depósito	12.658,59
TOTAL	2.523.441,42

Barcelona, 30 de Junio de 1919.—Certifico: Conforme. El Director de la Sucursal española, p. p. del Director, D. E. Gés, L. Gés. X—1625